# PROVINCIA DE SALTA



# BOLETIN OFICIAL

DU DE 29 PACHMAS
LOS DIAS MABILES

VIERNES, FEBRERO 25 DE 1955

CORREC

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propieda?

Intelectual No 470.817

#### ARIO

de avisos en :

PODER EJECUTIVO

GOBRENADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERRO, JUSTICIA E. I. FUBLICA St. JORGE ARANDA

ministro de economia, pinanzas y obras publicas Sz. FLORENTIN TORRES

de 7.30 a

MINISTRO DE RAUID PUBLICA Y ABISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

CHECOTON F ADMINISTRACION

Bus MITRE Nº 550

(Palacio de justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

JUAN DOLORES GAETAN

ablicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrén por auténticas; y un elemplar de cada uno de ellos se ente entre les miembros de las Cémaras Legislativas y todas las oficiales judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

#### TARIFAS GENERALES

shvil 16 de 1944.

rtis de la fecha el Decreto

: EL BOLETIN OFICIAL cuelouier parte de la le suscripción.

> darán comienzo pago de la sua-

noverse destro

publicaciones posición coro utilizado

avisos debe salver en re incurride Art 177 — Los bainness de les Municipalidades de la

y 2° camporia gozarka de una bominescida del 30 y 50% respectivamente, sobre la terite correspondinata.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art 19 — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de astiembre de 1951

An 19 — Fijase para el BOLETIN OFICIAL. lun tarifas aiguientes a regir con anterioridad al dia 1º de exero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Némero	del dia y s	trazacio c	entro del mes	E 6 ~	集	0.40
Número	atrasado de	más de	l mes basta i	eño	\$	1.00
Numero	strasado de	más de	l año		\$	2 00

SUSCRIPCIONES

		-				<b></b>	-		~		~,			•										-
Suscripción	mensual	ь		,	٠.		ا	 a,	;			В	•								9	,	7	50
	trimestre)																						15.	00
	temestrel		p 4			٠,	1	_	•	ş :	٠.	=	ŕ		÷	ě	•	<b>a</b> .	4	2	ģ	3	30	00
**	eruel			. =		٠.	4	í	2			•	٠,		۵	•		¢	٥	5	é	ĝ	60	00

#### PUBLICACIONES

randose veinticinco (25) palabras como da centimetro, se cobrará DO3 2.50)

publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el

14.)0 24.00

40.00

# PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centimetros ó 300 palabras:	Stanta	flxce*	Hasta	Excer	l iosta	Exc	C.
	10 días	dente	20 diae	dente-	30 dias	dent	e
and the first angular result. The contract of	- 11-						numaryan.
	\$	Ŷ.	ĝ	\$	\$	3	
Sucesorios o testamentarios	30	3 cm.	40	3 cm.	. *60	4	CITA.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	4()	3.— cm.	80.—	6.— cm.		8,	cm.
Remates de inmuebles.	50	2 cm	90	7 cm.	120.—	8	cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40	3.— em	70	6 cm.		7	CITA
Remates de muebles y útiles de trabajo	30	2.— cm.	50	4 cm.		6 com	cm
Otros edictos judiciales	40	3.— eta.	70	6.— cm.		7	Cf)
Edictos de minas,		5 cm.	-				
Licitaciones		4 cm.	90	7 cm.	120	S	
Contratos de sociedades	60	0.20 la	120	0.35 la			
***		paintre		palahta			
CARRICOS - E MADA GARAGA DA SE E E E E E E E E E E E E E E E E E E	60,	\$ cm.	100	6 em.	140	10	
Otros avisos. ,		3, cin	80.—	δ.— cm.	120	5	

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagurá la suma de CUARENTA (\$40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y remarca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$2.00 por centimento y por columna.

# SUWARIO

#### SECCION ADMINISTRATIVA

# RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

 M. de A. S. Nº 3691 del 17/2 55 — Liquida partida a un chéfer de J. V. Gonzářez
" " " 3693 " " — Autoriza al Médico de Tartagal a instruir sumario administrativo a un en " " 3694 " " — Aplica multa a un comerciante
" " " 3695 " " — Aplica multa a un comerciante
" " " 3697 " " — Aplica multa a un comerciante
M. de Gob. Nº 1488 de 10 255 — Autoriza a H. de Pagos de J. de Policia a realizar descuento " " 1469 " 14 2 55 — Liquida partida en concepto de viático
" " 1490 " " — Concede licencia por enfermedad
" " Econ," 696 " 15 2 55 — Anula boleta de Contribución Territorial
edicto de minas
Nº 11892 — Expte. Nº 100666—C— s p. Manuel Camacho y otro Nº 11891 — Expte. Nº 100667—C— s p. Manuel Camacho y otro
EDICTOS CITATORIOS
Nº 11897 — s p. Benjamin y Pedro Nanni
Nº 11845 — s p. Felipe A. Silva

			- 1	*			•				
BOLETIN OFICIAL	. •	SALTA,	FEBRERO 25	DE 1955				PAG.	685	 een	
<u> </u>			-					FAGI	N A 8		: i
ICITACIONES PUBLICAS:						and the second s					. !
11914 — Y. P. Fiscales (E. 11903 — Y. P. Fiscales (E.	N. D. E.) Nº 130 N. D. E.) Nº 122,	124	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				e sur f		692 692		
11902 - Y. P. Fiscales (E. N	N. D. E.) Nº 115		******						692	-	
11901 — Y. P. Fiscales (E. 11879 — de Yacimientos P	N. D. E.) No 106								692 692	•	
11878 — De Yacimientos P. 11848 — De la Dirección G									692 692		** .
		SECCI	ON JUDIC	TATASE							12
edictos sucesorios			•	. r :			•				
11,874 — de Damian Adolf 11871 — De Suc. Juan Mac	fo Taboada	. ( , , , ) ( , [ ] ]		*********					693 693		
P 11869 — De Gabriel ó Ani									693		
2 11866 — De Manuel Soria 2 11864 — testamentario de			lo T de Sánch						693 693		- :
11838 — de Ernesto Blasco .									693		
9 11821 — de Andrea Neri 9 11820 — de Remigia Zurita	de Balderrame								693 693		
7 11819 — de María Angela D								•	693		•
<ul> <li>11815 — De José Dagum.</li> <li>11802 — de Julio Suarez.</li> </ul>									693 693		•
v 11796 — de Santiago Ordo	ofiez '	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				•••••			693		•
<ul> <li>11774 — de Santos Maurin</li> <li>11769 — de Maria Montere</li> </ul>									693 693		
9 11763 — De Luis Genta						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			693	1	
							1				
mentiame Menduska w	a ajm imr. a reieri <b>ta</b>	١.					} ·				
Deslinde, Mensura y . 9 11767 — 8 p. Finca Santa			<i>хи</i> ≠ поево¢ ф	5 9 2 4 8 1 4 5	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :				693		
v 11767 — sp. Finca Santa			<b>ルックドラッチラ</b>	0 ) 2 4 6 1 4 6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 to 1		693		
remates judiciales	. Rosa de Chirino	Abate							693		
v 11767 — sp. Finca Santa	Rosa de Chirino	Abate						693 z	693 AI 694 694		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martín Legui	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo	Abate.						693 :	AI 694		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To  11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martín Legui  11881 — Por Armando G.	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón  Orce	Abate.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					693 z	41 694 694 694 694		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 11883 — Por Martín Legui 11881 — Por Armando G. 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legui	Rosa de Chirino  Tartalos Cornejo  Lizamón  Orce  Gallo Castellanos.	Abate.						693 z	694 694 694 694 694		
REMATES JUDICIALES  10. 11.900 — Por Miguel C. To  11.886 — Por José Alberto  10. 11883 — Por Martín Legue  10. 11881 — Por Armando G.  10. 11877 — por Miguel A. C.  10. 11876 — por Martin Legue  11870 — Por José Alberto	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón  Corce  Gallo Castellanos  Guizamón  Cornejo.	Abate							694 694 694 694 694		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 11883 — Por Martín Legui 11881 — Por Armando G. 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legui	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón  Corce  Gallo Castellanos  Guizamón  Cornejo.	Abate.							694 694 694 694 694		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To  11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martin Legue  11877 — por Miguel A. Co  11876 — por Martin Legue  11870 — Por José Alberto  11876 — por Martin Legue  11870 — Por José Alberto  11865 — poy: Armando Co  11865 — poy: Armando Co  11864 — Por Martin Legue  11853 — Por Arturo Salva	Rosa de Chirino  Cártalos Cornejo  Lizamón  Orce  Gallo Castellanos  guizamón  Cornejo.  Ci. Orce.  Lizamón  Lizamón  Cornejo.	Abate.							694 694 694 694 694 694 694 695 695	,	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martín Legue 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legue 11870 — 'Por José Alberto  11865 — por Armando Co 11865 — por Martín Legue 11865 — por Martín Legue	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Callo Castellanos  Gallo Castellanos  Guizamón  Cornejo  G. Orce  Lizamón  Atterra.  Catierra.	Abate.							694 694 694 694 694 694 694 695 695	,	
REMATES JUDICIALES  10 11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 10 11883 — Por Martín Legui 10 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legui 11870 — Por José Alberto 11870 — Por José Alberto 11865 — por Armando Co 11865 — por Martín Legui 11865 — por Martín Legui 11853 — Por Arturo Salva 11852 — Por Arturo Salva 11866 — Por Luis Alberto	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Callo Castellanos  Gallo Castellanos  Guizamón  Cornejo  G. Orce  Lizamón  Atterra.  Catierra.	Abate.							694 694 694 694 694 694 694 695 695	,	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. Tell 11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martín Leguel Por Armando G.  11877 — por Miguel A. C.  11876 — por Martin Leguel A. C.  11875 — Por Martin Leguel A. C.  11876 — Por José Alberto  11865 — por Armando C.  11853 — Por Arturo Salva  11852 — Por Arturo Salva  11766 — Por Luis Alberto  CITACION A JUICIO:	Rosa de Chirino  Tartalos Cornejo  Lizamón Callo Castellanos Guizamón Cornejo Cornejo  G. Orce Lizamón Tatierra Tatierra	Abate.							694 694 694 694 694 694 695 695	,	
REMATES JUDICIALES  10 11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 10 11883 — Por Martín Legui 10 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legui 11870 — Por José Alberto 11870 — Por José Alberto 11865 — por Armando Co 11865 — por Martín Legui 11865 — por Martín Legui 11853 — Por Arturo Salva 11852 — Por Arturo Salva 11866 — Por Luis Alberto	Rosa de Chirino  Tartalos Cornejo  Lizamón Callo Castellanos Guizamón Cornejo Cornejo  G. Orce Lizamón Tatierra Tatierra	Abate.							694 694 694 694 694 694 694 695 695	,	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11.886 — Por José Alberto 11.883 — Por Martín Legui 11.881 — Por Armando G. 11.877 — por Miguel A. Co 11.876 — por Martin Legui 11.870 — Por José Alberto 11.875 — por Martin Legui 11.875 — por Martin Legui 11.875 — Por Arturo Salva 11.853 — Por Arturo Salva 11.852 — Por Arturo Salva 11.855 — Por Luis Alberto CITACION A JUICIO:  Nº 11.809 — Fidel Monge Lu CONCURSO CIVIL	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Corce Gallo Castellanos Guizamón Cornejo Cornejo  Ci. Orce Lizamón Catierra  Catier	Abate	ek					694 (	694 694 694 694 694 694 695 695		
REMATES JUDICIALES  10 11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 10 11883 — Por Martin Legui 10 11877 — por Miguel A. Co 11876 — por Martin Legui 11870 — Por José Alberto 11876 — por Martin Legui 11870 — Por José Alberto 11865 — por Martin Legui 11865 — por Martin Legui 11864 — Por Martin Legui 11865 — Por Arturo Salva 11866 — Por Luis Alberto CITACION A JUICIO:  Nº 11809 — Fidel Monge Lui 11809 — Fidel Monge Lui	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Corce Gallo Castellanos Guizamón Cornejo Cornejo  Ci. Orce Lizamón Catierra  Catier	Abate	EE					694 (	694 694 694 694 694 694 695 695		
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11.886 — Por José Alberto 11.883 — Por Martín Legui 11.881 — Por Miguel A. Co 11.877 — por Miguel A. Co 11.876 — por Martin Legui 11.870 — Por José Alberto 11.875 — por Martin Legui 11.875 — Por Arturo Salva 11.853 — Por Arturo Salva 11.852 — Por Arturo Salva 11.906 — Por Luis Alberto CITACION A JUICIO:  CONCURSO CIVIL  No. 11.850 — De Pablo Verrui	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Corce Gallo Castellanos Guizamón Cornejo Cornejo  Ci. Orce Lizamón Catierra  Catier	Abate	ek					694 (	694 694 694 694 694 694 695 695		
REMATES JUDICIALES  10 11.900 — Por Miguel C. Tel  11886 — Por José Alberto  10 11883 — Por Martin Legue  10 11877 — por Miguel A. Co  11876 — por Martin Legue  11870 — Por Martin Legue  11870 — Por José Alberto  11865 — por Martin Legue  11865 — por Martin Legue  11865 — por Martin Legue  11865 — Por Arturo Salva  11865 — Por Arturo Salva  11866 — Por Luis Alberto  CITACION A JUICIO:  CONCURSO CIVIL  No 11850 — De Pablo Verrue  CONTRATOS SOCIALES:  No 11895 — De Ia firma: Salva	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Corce Gallo Castellanos  Cornejo Cornejo  Ci. Orce  Lizamón  O Liza	Abate  y Rafael Per  SECCI	ek.	ERCIAL:				694 (	694 694 694 694 694 694 695 695	·	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. Tell 11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martin Leguel Por 11881 — Por Armando G.  11877 — por Miguel A. C. Tell 11877 — por Miguel A. C. Tell 11870 — Por Martin Leguel 11870 — Por José Alberto  11878 — Por Martin Leguel 11865 — por Armando C. Tell 11865 — Por Martin Leguel 11864 — Por Martin Leguel 11865 — Por Arturo Salvel 11865 — Por Arturo Salvel 11866 — Por Luis Alberto  CITACIÓN A JUICIÓ:  Nº 11809 — Fidel Monge Luis CONCURSO CIVIL  Nº 11850 — De Pablo Verruel CONTRATOS SOCIALES:  Nº 11895 — De la firma: San Nº 11894 — de la firma Feri	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón Corce Gallo Castellanos Guizamón Cornejo  Corce Lizamón Vatierra  Tatierra  Dávalos  Lizamón  Tatierra  Corce  Catierra  Corce  Catierra  Corce  Cor	Abate  y Rafael Per  SECCI  comandita a. S. R. Ltda.	er.	ERCIAL:				694 ( 695 696	694 694 694 694 694 694 695 695 695	3 7	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. To 11886 — Por José Alberto 11883 — Por Martín Legui 11881 — Por Armando G. 11877 — por Miguel A. C. 11876 — por Martin Legui 11870 — Por José Alberto 11875 — por Martin Legui 11875 — Por Martin Legui 11875 — Por Arturo Salva 11853 — Por Arturo Salva 11852 — Por Arturo Salva 11852 — Por Luis Alberto CITACION A JUICIO:  CONCURSO CIVIL  No 11850 — De Pablo Verrui  CONTRATOS SOCIALES:  No 11894 — de la firma: San No 11894 — de la firma: Yazzi 11893 — de la firma: Yazzi	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón  Corce Gallo Castellanos  Guizamón  Cornejo  Cornejo  Cornejo  Dávalos  Lizamón  Lizam	Abate  y Rafael Per  SECCI  comandita a. S. R. Ltda.	er.	ERCIAL:				694 ( 695 696	694 694 694 694 694 695 695 695 695 695	3 7	
REMATES JUDICIALES  11.900 — Por Miguel C. Tell 11886 — Por José Alberto  11883 — Por Martin Leguel Por 11881 — Por Armando G.  11877 — por Miguel A. C. Tell 11877 — por Miguel A. C. Tell 11870 — Por Martin Leguel 11870 — Por José Alberto  11878 — Por Martin Leguel 11865 — por Armando C. Tell 11865 — Por Martin Leguel 11864 — Por Martin Leguel 11865 — Por Arturo Salvel 11865 — Por Arturo Salvel 11866 — Por Luis Alberto  CITACIÓN A JUICIÓ:  Nº 11809 — Fidel Monge Luis CONCURSO CIVIL  Nº 11850 — De Pablo Verruel CONTRATOS SOCIALES:  Nº 11895 — De la firma: San Nº 11894 — de la firma Feri	Rosa de Chirino  Cartalos Cornejo  Lizamón L. Orce Gallo Castellanos  Guizamón Cornejo  Ci. Orce  Lizamón  Dávalos  Lizamón  Liza	Abate.  y Rafael Per  SECCI  comandita a. S. R. Ltda.	er.	ERCIAL:				694 6 695 696 697	694 694 694 694 694 695 695 695 695 695 695	3 7	

\*\*

		PAGIN	JAS
	CONVOCATORIA DE ACREEDORES		
No	2 11872 — De Patricio Martín Córdoba		698
	and the control of th		
	DISOLUCION DE SOCIEDADES		•
N	9 11875 — de la firma: Herrero Hermanos,	698 aI	699
	SECCION AVISOS		
٠.	ASAMBIEAS		
	P 11899 — Del Club S. Dr. Manuel Anzoátegui		699 699
No No		699 a.I	699 699 700
	AVISO DE SECRETARIA DE LA SACION		700
,	AVISO A LOS SUSCRIPTORES		700
:	aviso a los suscriptores y avisadores		700
	AVISO A LAS EINSICIPALIDADES	-	700
	AVISO		
N	№ 11884 — Estatuto de la Salteña Industrial Coop. de Trabajo Ltda.	700 8	aI 702

# SECCION ADMINISTRATIVA

# RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 3691-S

SaIta, febrero 17 de 1955

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 20 —Chófer de Joaquin V. Gonzalez Don Leonardo Federico Obejero, solicita se le hagan efectivo haberes correspondientes a servicios ex traordinarios prestados en la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 1954, y 1º de enero al 16 de febrero de 1965, de conformidad a las planillas que se adjuntan,

# El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

1º — Liquidar por Habilitación de Pagos de este Ministerio, la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL AI Auxiliar 2º — Chófer de Joaquín V. Gonzalez, Don LEONARDO FEDERICO OBEJERO, en concepto de sobreasignación por servicios ex traordinarios prestados en la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 1954, y 1º de enero al 16 de febrero de 1955, de conformidad a las pla

niIIao que corren agregadas al presente expediente "debiendo imputarge esta erogación al Arexo E— Inciso I— Item I— Principal all—Parcial 40, de la Ley de Presupitesto vigente Nº 1698|54 Ejercicio 1954, Orden de Pago Anual Nº 3, y a la Ley Nº 1698|54 vigente para el Ejercicio 1955 por Decreto Nº 12.891, Orden de Pago Anual Nº en el mismo Anexo, Inciso,

Principal y Parcial.

2º — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

#### EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Arnalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3692—8 Salta, febrero 23 de 1955 Expediente Nº 18.907|54.

VISTO el presente expediente inciado por Inspección de Higiene y Bromatología, en con tra de la señora ZULEMA DE VILTE, propie taria del Puesto Nº 12 de venta de empanadas Frutas y Verduras del Mercado San Wiguel de esta ciudad, por ser infractor al Art. 14 del Reglamento Almentario Nacional en vigencia;

#### El Ministro de Salud Pública y A. Social R E S U E L V E :

19 — Aplicar a la Sra. ZULEMA DE VILTE, una multa de \$ 50.— m|n. (Cincuenta pesos moneda nacional) por infracción al Art. 14 del Regismento Alimentario Nacional (falta de go ro regismentario).—

2º — Accidar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial para que proceda abouar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Bué nos Aires Nº 177.

3º — En caso de no hacer efectiva la mul to en el plazo estipulado, las presentes actua ciones se elevarán a Jefatura de Policia para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2226.

4º — Si el sancionado no diera cumplimien to a la presente resolución se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es deoir, se hará pasible de un día de arres to por cada diez pesos de multa aplicada.

5º -- Por Inspección de Higiene y Bromato Iogia, procédase a notificar a la Stal Zulema de Vilte del contenido de la presente resolución.

 $6^{\circ}$  — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

79 — Comuniquese, publiquese dése al Libro de Resoluciones, etc.

## EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia;

Amalia C. Castro Oficial Mayor de Sajud Pública y A. Social

#### RESOLUCION Nº 3693-S

SaIta, febrero 23 de 1955 Expediente Nº 18 825 54.

VISTO este expediente, atento a las actua cione $_3$  producidas y lo dictaminado por el se  $_{10}$  fiscal  $_{10}$  Estado a fs.  $_{20}$  vta.,

El Ministro de Salud Pública y A. Scelul

## RESUELVE:

1º — Autorizar al Médico Regional de Tar togal Doctor CLARO HIPOLITO ROLDAN, a instruir un sumario administrativo al Enfer mero de Gral, Vallivián Dm. DIOGENES ACHA de acuerdo a lo que estableco la Ley 1138, en su Art. 105.

20 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones etc,

#### EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### RESOLUCION Nº 3694—S

SaIta, febrero 23 de 1955 Expediente Nº 19,289|55

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatologia en con tra del señor AGUSTIN OTAL- propietario del Puesto Nº 33 de Venna de Carne en el Mer cado San Miguel de esta ciudad, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentirio Nacio naI (faIta de gorro regIamentario).

#### El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

10 - Aplicar al señor AGUSTIN OTAL, una muIta de \$ 50.— m|n. c|I. (Cincuenta pesos moneda nacional) por infracción al Art. 14 del Regismento Alimentario Nacional en vigencia

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, pa ra que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Ai res Nº 177.

30 - En caso de no hacer efectiva Îa mail ta en el plazo estipulado las presentes actua ciones se elevarán a Jefatura de Policia o ra su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministe risI Nº 2826.

40 — Si el sancionado no diera cumplimien to a Io dispuesto en Ios artiguIos anteriores se le aplicará el art. 929 del Reglamento Ali menta<sub>J</sub>io NacionaI, es decir, se hará pasibIe de un dia de arresto por cada diez pesos de muIta aplicada.

50 \_ Por Inspección de Higiene y BromatoIo gia procédase a notificar al Sr. Agustín Otal del contenido de Ia presente resolución.

 $\mathfrak{g}^{\mathfrak{g}}$  — Ďar a Ia prensa copia de Ia presente

70 - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Regoluciones, etc.

#### **EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### RESOLUCIONNO 3695-S .

Salta, februo 23 de 1955 Expediente No 18.988|54

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatologia en contra del Sr. JUAN MORALES; propietario del negocio, de Pañaderia sito en la calle Alvara do Nº 605 de esta ciudad, por ser infractor a Ios articulos 13, 14, y 396 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

#### El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

10 - Aplicar al señor JUAN MORALES, una multa de \$ 500 - min. cil. (Quinjentos pe sos moneda nacional) por ser infraçõe, a fos aq infraçción afriat. 14 der Regfamento Afimen-

tículos 13, 14 y 396 del Reglamento Alimen tarjo NacionaI.

20. — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial pera que proceda abozar la multa en la Sec ción Contable de este Ministerio calle Buenos Aiges Nº 177.

 $3^{\circ}$  — En caso de no hacer efectiva I2 muI ta en el plazo est pulado las presentes actua ciones se elevarán a Jefatura de Policia pa ra su ccoro de acuerdo a la Resolución Mi nisterial Nº 2326.

40 - Si el sancionado no diera cumplimien. to a Io dispuesto en Ios artículos anteriores se le aplicará el art. 929 del Reglamento Ali mentario Nacional, es decir, se hará pasible de un dia de arresto por cada diez pesos de  $m_{\rm u} It_{\rm a}$  aplicada.

59 — Por Inspección de Higiene y Bromato Iogía, procédase a notificar al Sr. Juan Mora Ies del conton do de la presente resolución.

60 — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

70 - Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

# EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### RESOLUCION Nº 3696-S

SaIta, febrero 23 de 1955

Expediente Nº 19,241|55

VISTO este expediento en el que la señora Juliana Degiampietro de Defrancesco solicita au ingeripción para ejercer la profesión de Partera, de conformidad al certificado de su titulo otorgado por la Universidad de Padua (ItaIia) y hasta eI mismo seg revalidado por Universidad Nacional), atento a lo solicitado par el Registro de Profesionales del Conse jo Deontolégico de la Provincia,

#### El Ministro de Salud Pública y A. Social

#### RESUELVE:

,1c — ACORDAR autorización para ejercer su profesión de Partera, a la señora JULIA DEGIAMPIETRO DE DEFRANCESCO, en ca rácter precario y temporario en Lugares don de actúen Parteras, debiendo renovar anualmente dicha autorización,-

20 - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resolucioes, etc.

#### EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia: Amalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Publica y A. Social

# RESOLUCION Nº 3697—S

Salta, febrero 23 de 1955 Expediente No 19.161|55

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatologia en con tra del senor ABDO ABRAHAM -propieta rio del Puesto Nº 7, de Venta de Carne en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por

tario Nacional (falta del gorro reglamentario)

El Ministro de Salud Pública y A. Social - # # U U # # 7 # .

- Aplicar al señor ABDO ABRAHAM una multa de \$ 50 - mm. cl. (cincuenta pe sos moneda nacional) por infracción al Art. 14 del Regiamento Alimentario Nacional en vi

2¢ — Acordar 48 horas de plazo a partir de la lecha de ser notificado en forma oficial, pa ra que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Ai

— En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actua ciones se elevarán a Jef tura de Policia pa ra su cobro, de acuerdo a la Resolución Mi rasto ial Nº 2826.

- Si el sancionado no diera cumplimien to a lo dispueste en los articulos anteriores se le aplicará el a.t. 929 del Reglamento Ali mentario Nacional, es decir, se hara pasible de un dia de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

- Por Luspérción de Migiene y Bromato Iegia, procédase a notificar al Sr. Abdo Abraham del contenido de la presente resolución.

— Dar a la Prensa copia de la présente 60 resdIución.

- Comuniquese, publiquese, dése al Li bo de Resoluciones, etc.

# EDUARDO PAZ CHAIN

Es copta

Amalia C. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### EESOLUCION No. 3698—S

Salta, febeo 23 de 1955

VISTO Ias planillas de viáticos presenta das por el Anxillar 30 Enfermero Volante Enrique Diaz, por atención del Puesto Sanitario de Seclantas por orden superior,

Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

14 —Liguidar at Auxiliar 30 —Enfermero Vo Iante- Don ENRIQUE DIAZ, la suma de \$ 1.226.30 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 301100 M/N. en concepto, de viáticos por gasto de movilidad por atención del Puesto Sanitario de Seclantas en el tiem po comprendido entre el 24 y el 31 de diciem bre de 1954, y 1º de enero al 17 de feprejo del ano en curso de conformidad a las planillas que corren agregadas al presente ex pediente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1 ParciaI 40, de Ia Ley de Presupuesto en vigen cia Nº 1698|54 Ejercicio 1954, Orden de Pago Annal No 3, y a la Ley Nº 698 54 vigente pa Ta el Ejercicio 1955 por Decreto Nº 12.891. Or den de Pago Anual No, en el mismo Anexo, Inciso, Principal y Parelal. 25. - Comulquese, publiquese, dése al Li.

bro de Résoluciones, etc.

# EDUARDO PAZ CHAIN

Es conto

Amalia C. Castro Oricial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### RESOLUCION Nº 1488-G

Salta, febrero 10 de 1955 Expediente Nº 5271|55

VISTO el presente expediente en el que Je fatura de Policia de la Provincia eleva nota Nº 218 de fecha 4 del actual, y atento lo dis puesto en el art. 17 de la Ley 1581 53,

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública Interinamente a Cargo de la Cartera. RESUELVE

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PA GOS RE JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a realizar el descuento de los ha beres de la Auxiliar 3ra. de Jefatura de Po licia, señorita MARIA ALICIA SARMIENTO VILLAGRAN, correspondientes al lapso com prendido entre el día, 17 al 31 de enero ppdo., por no haber justificado debidamente sus, ina sistencias.—

2º -- Dése al Libro e Resoluciones, comuni quese, etc.

#### RICARDO FALU

Es copia

Ramón Figueroa Listo Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### RESOLUCION Nº 1489-G

Salta, febrero 14 de 1955 Expediente Nº 530155.

VISTO lo solicitado por la Cámara de Al quileres en su nota Nº 51 de fecha 9 del mes en curso, sobre liquidación de viático; a fa vor del Auxiliar de Rosario de Lerma y Cerrilos, a fin de diligenciar con caracter de ur gente, expediente relacionados con las funcio nes que el mismo desempeña en e/o Orga Ligno,

El Sub-Secretario de Gob. J. é 1. Pública Internamiente a Cargo de la Cartera. RESUELVE

19 — Liquidar por la HABILITACIÓN DE FAGOS DEL MINISTERIO DE GOSIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA, un (1) dia de vático a favor del Auxiliar 1º de la Cámara de Alquileres, don ROBERIO ASTI GUETA, por el concepto precedentemente ex presado.

2º - Dése al Libro de Resoluciones, comuni guere, etc.

#### **RICARDO FALU**

Es copid Ram**ón Figueroa** Jeie da Deapocho de Goblerna, J. é I Pública

RESOI UCIÓN, Nº 490-G.
SALFA ECENTO 14 de 1953.
Expediente Nº 530755.

-VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 2º de la Sección Sumario de Investigaciones de Jefatura de Policia, ion Eduardo Serrano, solicita ciento veintiamo dina de licencia por enfermedad; y atomo lo matormado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública Interinamente a Cargo de la Cartera. R E S U E L V E :

- Conceder ciento veinticinco (125) días

de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 3º de la Sección Sumario de Investigaciones de Jefatura de Policia, don EDUARDO SERRANO, con anterioridad al día 25 de setiembre de 1954.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

#### RICARDO FALU

Es copia

Ramón Figueroa jale de Despocho de Gobierno, I. é I. Pública

RESOLUCIÓN Nº 1491—G. SALTA, Febrero 14 de 1955. Expediente Nº 5368|55.

-VISTO eI  $p_Te_S$ ente expediente en el que el agent $_{\rm e}$  de la Sección Plaza $_S$  y Parques de

Jefatura de Folicia, don José Russo, solicita treinta y un días de licencia por enfermedad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública Interinamente a Cargo de la Cartera.

#### RESUELVE

19 — Conceder treinta y un (31) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al agente de la Sección Plazas y Parques de

Jefatura de Policia, don JOSE RUSSO, con anterioridad al día 6 de Diciembre del año proximo pasado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc. —

#### RICARDO FALU

Es copia:

Ramón Figueros. Jaie de Despacho da Gobissoo Justicia é l. Pública

RESOLUCIÓN Nº 696-E.

SALTA, Febrero 15 de 1955. Expediente N\* 6801—B—52.

--VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de

Ia boleta de Contribución Territorial, confecconada por la misma a nombre de Eligio N. Burgos y ot.;

-Por ello, atento a los informes productdos por las distintas Secciones de Dirección

General de Rentas, Contaduría General de Ia Provincia y Io dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

19 — Anular la boleta de Contribución Térmitorial confeccionada per Dirección General de Rentas a nombre de ELIGIO N. BURGOS y ot., Partida Nº 7576 — Deto. Capital— Año 1952, \$ 65.77 % (SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONE.

DA NACIONAL).

20 -- Tome razón Contaduria General de Ia

Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de Regoluciones y archivese.

#### FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 697-E.

SALTA, Febrero 15 de 1955.

Expediente Nº 6655|A|1954.

-VISTO Ias presentes actuaciones por las que DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS so-

licita la anu<br/>lación de  $I_a$  bolet $_a$  de Contribución Territorial, correspondiente a <br/> la Partida

Nº 1109 — Dpto. de Metán— Año 1952, emitida a nombre de PELACIO HECTOR ACOSTA;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de )stado,

El Ministro de Economía, Finanzes y O. Públicas

#### HESUELVE:

Art. 1º — Anglar la boleta de Contribución Territorial, correspondiente a la Partida Nº 1109 — Dpto. de Metán— Año 1952 por \$

3.350.16  $\gamma_i$ , a nombre de PELAGIO HECTOR ACOSTA.

Art.  $2^{o}$  — Tomen razon, Dirección General de Kentas y pase a Contaduría General de  $I_{a}$  Provinia, a sus efectos.

## FLORENTIN TORRES

Es copiai

Pedro Andres Arranz Lie de Despucho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIÓN Nº 698—E.

SALTA, Febrero 15 de 1955.

Expediente Nº 6468—F—1954.

-VISTO este expediente por el que Direc-

ción General de Rentas solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial agregadas a este expediente, correspondiente a los

inmuebles de Ias Partidas  $Ne_{\rm S}$ . 1291, 10888, 11889, 11228, 11229, 11230 y 11231 del Dpto. CapitaI, Años 1945 a 1953, emitidas a cargo de Instituciones Religiosas;

Por eIIo, atento a Io informado por las destintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General y Io dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

O Ministre de Sconomie, Finonzos y O Pablicas

#### RESUELVE:

1º Anglanse las boletas de Contribución Territorial emitidas por Dirección General de Rentas;a cargo de Instituciones Religiosas, que a continuación se detallan:

N	0	M	B R	E E			PARTIDA Nº	- 		AÑO		IMP	ORTE
<del>, , , , , ,</del> ,	<u> </u>		<del></del>		<del></del> -				<u>.                                    </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del></del> ·
Sec. C		-	. S.	V. de	Þ,		1291			1953			92.60
<i>"</i>	1.7	. **	79	33 EF			1291		i	1952			92.60
<b>\$</b> >	**	**	** .	-41 46			1291_		i	1951			80.50
• .	,	,,	? <b>9</b>	37 46	<b>64</b>		1291		-	_1950		. 16	50.50
23	,,,	**	**	31 - 15	. 44		1291	ler. s		1949	_		27.25
i <sub>nja</sub>	79	57	**	4) H	4		1291	2do.	**	1949	•	1	77.25
**	**	-4	1#	** 61			1291	1er.	ŧi	1948	•		49.05
12	н	",	19	11 46			1291	2dc.	'7	1948			40.06
**	. 19	<b>J.</b> ]	1.9	19 61	14		1291		i	1947		* , ;	78,30
j.	*1	,	,,	36 14	rţ		1291	ler.	10	1946			32.70
b .	11	1.0	19	H H	14	•	1291	2do.	19	1946			82,70
. 11	12	•	n	<b>39</b> 66	15		1291	1er.	"	1945			32.70
10.00	**	. 16	1.3	# #	H		1291	2do.	**	1945		;	32.70
						·							•
Čenti:	o Cţ			t			10889			1953			56.~
41	" 61	**	,, ,,	-			10888			1852			56,
21	. ,	j,	#				10888			1951			50
		•					10888		:	1950		. 1	50
) i	<b>9.</b> 7	<b>\$</b> 1	b				10888	ier.	**	1949		-	14.35
))	ž.	9.	\$t				10888	2do.	**	1949			14.35
11	la	91	ž,		-		10888	ler.	4	1948			12.95
it	. to		8,				10888	2do.	H .	1948			12.95
45	è	4,	n				10898			1947			24.50
. As	÷,	× 10	J,				10888	ler.	7)	1946			2.10
*	s.	*					10888	2do.	37	1948		•	2.10
1.5	P1	5+	+,				10888	ler.	"	1945	-		2.10
14	j,	ģ.s	•				10988	2do.	,,	1945			2.10
±-	40	10	18				12000	, •		****			
**							108 <b>89</b> 10889			1953	-		.04
44	+3	24					10889			195 <b>2</b> 1951			04
ļts.	* **	7.9	**				10889			1950			93.60 93.60
	<b>)</b> .			•									
**	,		3,				10889	ler.	21	1949			19
11.			٠.		-	•	10889 10889	2do. 1e <sub>r</sub> .		1949	•		19
15	~ aj	* **	- 18				10889	2đo.		1948 1948		٠.	15 15
H	3 :	,,	e)	٠.			10889	pace,	_ '	1947		**	26.==
- 44	1.	·}						-		-	Sec. 1		
); -\frac{1}{21}	`~e		1-9 3-5				10889	ler.	* #	1846			Ĝ.,i
		•	,				10889	2do.	e d	1946			خد. 6
. 61		-	19	<u> </u>			10889 10889	1er. 2do.	19.	1946 1046			β≖ Δ
							· .	4u9.	*	1945			6.—
San	v. 4	e Da	പ ജെ	iā.	_		11220	ı		1953	~~.		400
1)		5 14					11,228			1952	7.		129 129
d'à	<b>37</b> •	<b>*</b> • *				25.5	11224	-		1950		•	16.10
×2:	e i ja Si					•	•	٠	:.	. 5	· · · .	•	7.0.10
) ji	_	d					11228	ler.	"	1940			25,30
27 35	,	40 - 41 14 - 41		-	٠.,		11228	200.	, 55	1840			25.30
H		3 3	-		_		11228	ler.	**	1948			34.50
**			-		-		11228	2d0.	. #	1948			34,50
**							11228			1951			161.10
						- A.	11228	and the same of th		1947	-		59.80
. 14		** *					11228	ler.		1946			13.80
		** *				1.46	11228	2do		1948	1	artina di Santa	13,80
ja	种	18 18					11228	ler.		1945	-		13.80
1)	-41						11228	2do.	, <u>-</u> 31	1945		The same of the sa	13.80
 H-	-	<b>)</b>					11229			1953			199'
1)	u	95 9 96 8	ģ. at	*		3.3	11229	5		1952		4.2 (4.3)	- ^ ~
1) 11	h n			-	1.4		4 1 6 6 5	4 4					188
9 9 9	in fi		<b>6</b> 1 8	•	1.4 m		11229	A		1051			179.10
99 99 99 94	\$P (1)	11 1 13 3 14 2	• N		ं के राज्य कर्म <b>राज्य</b>		11229	. "		1951 1959			199.10 179.10 179.10
9 9 9 9	e de la companya de l	11 1 13 3 13 2 13 1	• •	)  -	, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,		11229 11229	ler.		1951 1959 1949			179.10 179.10 44.55
19 19 19 19 19	e de la companya de l	14 4 14 3 14 14 14 14		) )			11229 11229 11229	1er. 2do,		1951 1950 1949 1949			44.55 44.55
9 9 9 9	e de la companya de l	14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	• •	) ) )			11229 11229	ler.		1951 1959 1949			179.10 179.10 44.55

N	0	M	B R	<b>E</b>		P	ARTIDA Nº	) (44 1841 - 14 185	· · ·	ĀÑO	-		IMP	RTE
San V	. de	Pa	ıl Soc.			4.	11229	1er.	9	1946	٠.	;	2	.30
2 "	,,	,,		•			11229	2do.	"	1946	٠.		وسار ب	.30
$\boldsymbol{n}_{\perp}, \; \boldsymbol{\mu}$	15	'9	19				11229	1er.	11	1945				.30
(b 2)	"	19	,,		141		11229_	_2do.		1945			24	.30
27 27	"	79	37 .		- سي د		11230			1952	٤,		57	.—
n = p	1)	14	"				11230			1953			57.	
11 11	12	3.9.				an i.	11230			1051			51	3.90
JO 11	11	**			-		11230	٠.,		1950	:		- 51	3.90
								`			,		4.6	A 46
11 11	-		,,			·	11230	1er.	"	1949				2.10
. 11 . 19			15				11230	· 2do.		1949				2.10
			,,				11230	ler.	"	1948		•		6.50
· 11 - 31							11230	2do.	,,	1948				6.50
(b) H							11230			1947				5 30
. , ,,							11230	1er.	"	1946		4 1 to 1		60
11 ° D	• • •	**					11230	2do,	"	1946				6.60
17 1	, ,						11230	1er.	73	1945		. 4		6.60
12					٠.		11230	2do.	"	1945			41	6.60
""	t t	, 11			_		11231			1953			T .	2
, #1 #	ž ř:	,					11231			1952				22,
. 11 1				•	,		11231			1951			T	19.80
21 )						•	11231	4 %-7		1950				19.80
	i, ,	2 - 21	, ,,			.:	11231	ler.		40.10			T	82.60
19 1	,	j ;	, ,,				11231	2do	. 11	1949			· ·	82.60
"	<b>#</b> 1	,, ,	, ,,	,			11231	• =1.		1947			<b>4</b>	31.60
	<b>;</b> ; ,	, ,	<b>1</b> 1				11231	1er.	14	1948	-		,	40
,	h i	, ,	4 12				11231	2đo		1948		•		±0.— 49.—⊾
 H	51 .	,	, ,,				11231	ler.	٠,,	1946				99.60
. 11	p	, ,	4 19		٠.		11231	2de		1946			1	99.60
и	J, :	, ,	, ,,				11231	zuo 1er.	•	1945				<i>9</i> 9.60
- ji	n	,, ,	.g ,j			٠.	11231	2do		1945		•		99.60 99.60
				•		r		4d0	•	1939				##.WU
17.00	ulsi.	. ·		material 🕳 🧸 s		الحركية كمنا	Adult .	- 1	^	ι.		. ~.	7.1	51.60
· ·					٠.			1	•				111.8	OT.00

- 2º) Tome razón Contaduría General y pasé a Dirección General de Rentas a sus efectos.
- 3º) Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archivese.

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

# EDICTOS DE MINAS

Nº 11892 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "AZUFRE"
DENOMINADA "MINA PETRONA" EXPEDIENTE Nº 100666 — "C" — departamento
LOS ANDES", La Autoridad Minera Nacional
notifica a los que se consideren con algún
derecho para que lo hagan valer en forma y
dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería, Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta, ambos argentinos ma-

yores de edad mineros, casados, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Pueyrredón Nº 252, al Sr. Delegado decimos: Iº.—Que en ejercicio del permiso de cateo, exp. Nº 1889—U— del cual somos titulares, hemos describierto un yacimiento de azufre ubicado en el Departamento Los Andes de esta Provincia, en consecuencia venimos à formular la presente manifestación de descubrimiento. Atompañamos croquis en duplicado que indica el

Tugar de extracción de la muestra.— El terreno es fiscal, y Ia mina Hevara el nombre de "PETRONA".— Pedimos se ordene el registro de esta manifestación, haciendose constar que la misma se enquentra sometida a Ias obligaciones de la cesión realizada en el exp. de cateo mencionado más arriba la no tificación y publicación de conformidad al Cód, de Mineria.— Della Giusta — M. Camacho.— Recibido en escribanja de Minas, hoy veinte y dos de Julio de 1954, horas once y diez minutos. Marco António Ruiz Moreno—Señor Jefe: Para la ubicación gráfica del punto de extracción de la muestra se ha to-

mado como punto de referencia el cerro Liu-Taillaco desde dande se midierón 5.000 metros az. 173º20,— Pera la ubicación precisa en el terreno los interesados determinan el punto de extracción de la muestra a 500 metros az. 56º30'20" de un punto que se encuentra en la intersección de la siguiente visuales: a Nevado Antofalla 137º|137|40" a la Silla (ar gentina) 141º34' al cerro Negro de Corl 145º07' al Liullaillaco de Aguas Calientes (Chife) 190º18'20" y a Nevado Liullaillaco 353º20'.— Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2

actaración de fs. 5 y seg-n el piano minero, el punto de extracción de la muestra no se

enquentra dentro del cateo exp. 1889—U—52, como lo expresan en escrito de fs. 2, sino den tro del cateo exp. 1887—U—52 de propiedad de los mismos solicitanjes. y dentro de un radio de diez kilómetros se encuentran registradas las mínas "Silla" exp. 1802—A—51 y "Margarita" exp. 1803—A—5, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito co nocido". En el Ilbio correspondiente ha sido anotado, esta solicitud bajo el número de or-

den 375.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, diciembre 22 de 1954.— H. Elias.— Ampliando el informe que antecede y según ho requerido por el señor Delegado a fs. 4 vta. se informa que la presente manifestación de descubrimiento se encuentra a menos de 150 kilómetros de la frontera con la República de Chile.— Regis-

tro Gráfico diciembre 22/954.— H. Effas.— Sefior Delegado: Manuel Camacho, por derecho propio, en el exp. 100666—C— de la mina de Azufre "PETRONA" al Sr. Delegado digo: Que en contestación a la vista que se me ha corrido, vengo a manifestar conformidad con la Moreno, - Sr. Jefe: Para la ublicación grá-

ubicación gráfica de esta mina, según el informe y croquis del Dpto de Tepográfia y Mi nas que anteceden; En consecuencia, corresponde y pida al Sr. Delegado se sirva ordenar el registro y la publicación de edictos, conforme al Código de Mineria. — Será justicia. M. Camac.... - Recibido en escribanía hoy veinte y dos de Diciembre de 1954 horas trece y cinco minutos. — Marco Antonio Ruíz Moreno. - Salta, Diciembre 23,954. - Y VIS-TOS: El escrito que antecede y atento a la conformidad manifestada, Io informado por Departamento de Minas a fs. 5 vta. a 7 vta re gistise en Registro de Minas el escrito de so Pichonu de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Efectuado ente publiquese edictos en el Beletín Oficial de la Provincia, en la forma y término qui establece el art, 119 del Cod. de Mineria. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribania de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Nacional Nº 10,273, fijase Ia suma de diez mil pasos moneda nacional como mínimo, el capital que los descubridores señores Manuel Camacho, y Américo Carlos Della Giusta deberán invertir en la m<sub>illa</sub> PETRONA, dentro dat término de custro años a contarse deade e\_ día del registro ordenado, con usinas, maquanarias conducentes al beneficio o explotación de la misma. Ofíciese a la zona de seguridad. Notifiquese. - Luis Victor Outes. Ante mi. Marco Antonio Ruiz Moreno. - En 30 de Diciembre 1954, se registro To ordenado en 'Registro de Minas' Nº 2. folios 279 al 283. - Marco Antonio Ruíz Moreno. Lo que se hace saber a sus efectos. - Salta, Febrero 8 de 1955.

e) 24|2; 7 y 16|3|55

nº 11891 — edicto de minas: manifes-TAGION - DE DESCUBRIMENTO: AZUFRE -- (MINA DENOMINADA "LIDIA" DEPARTA-MENTO LOS ANDES EXPEDIENTE Nº 100567-"C": 1 | DTORIDAD MENERA NA-CEONAL, notifica a los que se consideren con algun derecho pura que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Sr. Delegado Naponal de Minería: Manuel Camachô, y Américo Carlos Della Giusta, ambos argentinos, mayores de edad, mineros, casados, constituvendo domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón Nº 252. — AI Sr. Delegado des mos: 1.—Que en ejercicio del permiso de cateo, exp. 1889-"U" del cual somos titulares, hemos de cubierto un yacimiento de azulre, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, en consecuencia venimos a manifes tar La presente manifestación de descubilmien to: Acompañamos croquis que indica el lugar de extracción de la muestra. - El terreno es fiscal, y Ia mina se denominará "LIDIA". Pecimos se ordene el registro de esta manifestación, nacióndose constar que la mina se encuentra sometida a las obligaciones de la cesi do realizada en el expediente de cateo men cionado en el punto 1. de este escrito; la notificación y publicación de Conformidad al Có digo de Mineria. - Manuel Camacho. - A. C. Della Giusta: - Recibido en Escribania de Minas hoy veinte y dos de Julio de 1954 horas pher-y guince minutos. - Marco Antenio Ruiz-

tica del punto de extracción de la muestra se ho tomado como punto de referencia el punto de manifestación de Descubrimiento de la Mma "PETRONA" Exp. Nº 100666-S-54 y desde-aquí se midieron 1.000 metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno los interesados determinam el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales: al Cerro Socompa 259 34' 40"; al Cerro Salin 34º 51' 40'; al Cerro Alizar 460 16' 40"; al Cerro Bayo o de Las Carpas 56° 15' 40" y al mojón Cerro SiIIa 144° 54' 20". - Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4, y según el plano minero, el punto de extracción de Ia maestra no se encuentra dentro del cateo exp. 1889-U-52 como lo expresan los interesados, sino dentro del cateo expediente 1887-U-52 de propiedad de Ios mismos y dentro de un radio de diez kilometros se enquentran registradas . Ias minas "PETRONA" exp. 100666-C, 54, Si-16a "Exp. 1202-A-51 y "Margarita" exp. 1803 A-51-, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de 'depósito conocido".- En el lipro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el húmero de orden 376. - Se acompaña croquis concordanțe con el mapa minero. — Registro Gráfico, Doiembre 22 de 1954. - H. Elias. -Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede y tegún lo requerido por el Sr. Delegadu a fs. 2 vta. se informa que la presente manifestación de descubrimiento se enquentra a menos de 150 kilómetros de la frontera con Ta República de Chile. - Registro Gráfico, Diciembre 22954. - H. Elias. - Señor Delegado: Manuel Camacho, por derecho propio en el exp. 10667-C- de la mina 'LIDIA", al Sr. Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la mbicación gráfica de esta mina dada por el Dpts. Topografia y Minas, según el informe que antecede del cual se me corrió vista, en consecuencia solicito al Sr. Delegado se sirva ordenar el registro y publicación de edictos conforme a Ias disposiciones del Código de Minería. Será justicia. - M. Camacho. - Recibido en Escribania de Minas hoy veinte y des de Diciembre de 1954, horas trece. Marco Antonio Ruíz Moreno. - Salta, Ligiembre 23 de 1954. — Y VISTOS: EI escrito que antecede y atento a la conformidad manifestada, lo informado por el Departamento de Mines a fs. 5 vta. a 7 vta. registrese en registro de minas el escrito de solicifud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Efectuado estos, publiquese edictos en of Boletin Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 119 del Código de Mineria. - Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de Is Ley Nazional Nº 10.273, fijase Ia suma de Diez Mil pesos moneda nacional, como minimo el capital que los descubridores señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Gius ta debērān invertir en la mina "LIDIA" dentro del termino de cuatro años a confarse desde el dia del Registro ordenado, con usinas, maquinarias conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Oficiese a la zona de seguridad. - Notifiquese. - Luis Victor Outes .. - Ante mi: Marco Antonio Ruíz Moreno. En 30 de Diciembbre de 1954, se registro lo

ordenado en Registro de Minas Nº 2, folios 283 al 286. — Marco Antonio Ruíz Moreno. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 8 de 1955.

e) 24|2; 7 y 16|3|55.

# EDICTOS CITATORIOS

Nº 11897 — Ref: Expte. 11575|48. — NANNI, BENJAMIN Y PEDRO, 8. r. p|49—1. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BENJAMIN y PEDRO MOISES NANNI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrgar con una dotación de 8,92 1 segundo a ferivar del Río Yacochuya (margen izquierda, 17 Has. del inmueble "El Carmen", catastro 169 ubicado en Yacochuya. Doto de Cafayate — En estiaje, tendrá turno semanal de 3 noches y 2 días con la mitad del caudal total del río Yacochuya.

Salta Febrero 24 de 1955.— ADMINISTRA-CION GENERAL DE AGUAS.—

e) 25|2 al 10|3|955.

Nº 11895 — Ref. Expte. 1835[31.— BENJAMIN Y PEDRO NANNI — 8: 1: 0|20—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BENJA. MIN NANNI y PEDRO MOISES NANNI tiemen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 11,56 1/segundo, a derivar del río Yacochuya (margen izquierda) por la accquia comunera. 22 Has del immueble "Alfamira", catastro 100, ubicado en Yacochuya, Dpto, de Cafayate.

Salta, Febrero 24 de 1955. — ADMINISTRA CION GENERAL DE AGUAS...

e) 25|2 al 10|3|955.

# Nº 11845 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE AUGUSTO SILVA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131.25 llseg, a derivar del río Santa María por un canal matriz a construirse y con carácter temporal—eventual, 250 Has, del inmueble "Finca la Quinta", catastro 1750 del Opto, de Orán.

SALTA, Febrero 9 de 1955 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 10 al 25|2|55

-Nº 11843 - EDICTO CITATORIO: REF: Expts. 1458 48 RAMON CHIAN s. r. p. 75-1-

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para frigar con un caudal de 105 l|segundo a derivar del río Calchaqui, por la hijuela denominada Rancagua, 200 Has del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escalchi, Dpto de Cachi— En estiaje, femdra derecho a derivar del río Calchaqui, an

caudal equivalente a las 25 partes en forma permanente.

Salta. Feb-ero 8 de 1955 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 9 al 24|2|55

#### Nº 11813 - EDICTO CITATORIO

REF: 15026|48. LUIS GUEMES s.i.a.pr. p|71-1 A los efectos establecidos en la Resolución Nº 887|54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", cajastro 240, ubicado en el Departamen to de Chicoana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzman".

Salta, febrero 2 de 1955 Administración General de Aguas de Salta ,e) 3 al 25/2|55.

# LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11904 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICÀ YS. Nº 130:

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 dias a contar desde el 18 de Febrero de 1955, para la provisión de 500.000 ladrillos de primera calidad, a elaborarse en las inmediaciones de Vespucio.

Para Pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Tos Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se Hevará a cabo la apertura el día 3 de Marzo de 1955. .

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador, .

e) 25|2 al 3|3|955.

Nº 11903 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) - LICITACIONES PU-BLICAS Nros. 122 y 124.

Por el término de 10 días a contar del dia 23 de Febrero del corriente año. Hámase a las signientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 122: Para Ia provisión de Cajas de velocidad para camiones Internacional K7 v KS-7, Mercedes Benz modelo 1951 y Chevrolet modelo 1951.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 124: Para Ia provisión de motores, para camionetas Dodge, modelo 1951. Cuyas aperturas se efectuarán el día 7 de marzo de 1955, a horas 10, en las Oficinas de la Administración del Norte de

Los interesados en pliego de condiciones y demas consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita, en Campamento Vespucio (Provincia de Salta)... Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Adminis-

e) 25|2 al 3|3|955.

Nº 11902 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLI FEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRA-CION DEL NORTE

#### LICITACION PUBLICA Nº 115

Por el término de 10 dias, a contar del 20 de Febrero de 1955, Hámase a Licitación Pública Nº 115, para la contratación de mano de obra para ORDENAMIENTO PLAYA ALMA-CENES EN GENERAL MOSCONI, cuya aper-

tura se efectuará el 3 de marzo de 1955 a Ias 11 horas, en Ia Oficina de CONTRATOS de la Administración del Norte de los Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divistonal YPF, Salta v Oficina YPF Olan. Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 25|2 a1 3|3|55

Nº 11901 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

#### LICITACION PUBLICA Nº 108

Por el término de 10 días, a contar del 25 de Febrero de 1955, Ilámase a Licitación Pública Nº 106, para la contratación de la mano de obra para el desmontaje de 3 ca-

sas en Tranquitas 4 y su montaje en Cam pamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en Ias Oficinas de Ia Administración del Norte de Ios YPF, el dia 8 de marzo de 1955, a horas 11.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administracjón del Norte YPF (ENDE), sita en Cam-

pamento Vespuelo, Salta, y rocabar consultas en Divisional Salta YPF y Offcina YPF

Iug. Armando J. Venturini - Administrador e) 25|2 aI 3|3|5

Nº 11879 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS Nºs. 118. 119 v 121

Por el término de 10 dias a contar del 15 de Febrero del corriente año, llamase a las siguientes Licitaciones Publicas:

Licitación Pública VS. No 118; Para la provisión de madera de Lapacho aserrada y en

Licitación Pública YS. Nº 119; Para la provisión de madera de Cedro aserrada.

Licitación Pública VS. Nº 121: Para la provisión de Cajas de velocidad completas, para Jeep Flat (Campagnola) tipo 105007.— Cuyas

aperturas se efectuaran el día 28 de Febrero de 1955, a haras 1A, en as Oficinas de la Administración del Norté de YPF.

Los interesados en pliegos y demas consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF, del Norte, sita en Campamento Ves pucio (Provincia de Salta).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 17 al 25|2|55

Nº 11878 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS NO. 116, 117 v 120,

Por el término de 10 días a contar del día 12 de Fabrero del corriente año, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Púbica YS. Nº 116: para la provisión de madera agerrada de Quina y de puntes de Cedro.

Licitación Pública YS. Nº 117: Fara la provisión de durmientes de Unundel o quebracho Colorado, madera aserrada de Palo Amarillo;-Lapacho y Cedro y despuntes de Cedro.

Licitación Pública YS. Nº 120; Para la Provisión de Calas de velocidad completas, para camionetas Douge modelo 1951 — Ouyas aperturas se efectuaran el dia 26 de Febrero de 1958, a horas 10, en las Oficinas de la Administración del Norte de Y.P.F.

Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultar, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta). Ing. Armando J. Venturini - Administrador e)) 17 al 2512 55

# Nº 11848 - DIRECCION GENERAL DE FA-BRICACIONES MILITARES

Departamento Constitucciones é Instalaciones Licitación Pública Nº 503|55 (D.G.I.) -

Liámase a Licitación Pública para contra tar la "PROVISION DE 2 GALPONES DESAR MABLES COMPLETOS" con destino al Estabiccimiento Azufrero Salta ubicado en la Provincia de Salta (Estación Caipe del F. C. N. G.

APERIURA DE PROPUESTAS: 2 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabitdo Nº 65, 3r. Piso Capital Federal.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5 - el piemplar, en el citado Departamento, todos los días habiles de 8 a 11 horas, como así en la Direc cion del Establecimiento Militar mencionado, PRESUPUESTO OFICIAL: msn. 442.980 .-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% de monto del Presupuesto Oficial, en pagaré

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INS TALACIONES.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1955

e) 11 al 28 4,55

# SECCION JUDICIAL

# EDICTOS SUCETORIOS

 $N^{o}$  11874. — Rafael Angel  $P^{i}$ igue $_{i}o_{a}$  Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita herederos y acreedores de Damian Adolfo Taboada por treinta dias.

Salta, Febrero 9 de 1955

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 17|2 al 19|4|55

Nº 11871 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez 1º Inst. 3ra. Nominación, cita y empiaza por treinta dias herederos y acreedores Sucesorio JUAN MOCCHI.

Salta, Febrero 15 de 1955 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 16|2 al 31|3|55.

Nº 11869 — El Juéz de Frimera Nominación Civi: cita por treinta dias a herederos y acree dores de Gabriel o Aniceto Gabriel Rejon. Sa ta, 7 de Febrero de 1955

F. GILIBERTI DORADO - Escribano Secreario

e) 16|2 al 33|3|53

# Nº 11866 - EDICTO SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en la Civit y Co mercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SORIA, por treinta dias para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, febrero 9|1955.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secre-

e) 1812 al 3113155

#### No 11864 - TESTAMENTARIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercia, declara abierto juicio testamentario Can delaria Toscano o Candelaria Toscano de Sân chez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituídos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Margarita Aguifre de Aguitera, Amelia Argentina y Banca Rosa Aguirre, Maria Celia Collivadino y Martin Humberto Sánchez.

SALTA, 6 de Diciembre de 1954.— E. GILI-BERTI DORADO — Escribano Secretario. 15|2 al 31|3|55.

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el jui clo sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954. e) 9|2 al 24|3|55

Nº 11821 - SUCESORIO: El Juez de Tercera Neminación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI. SALTA, Febrero 3 de 1955.

> ALFREDO HECTOR CAMMARCTA Escribano Secretario

> > e) 7|2 al 22|3|55

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 18 Nominación C. y C. cita y emplaza per 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Balderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 712 al 22:3185.

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C, y C, cita y emplaza por tieinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA 6 MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario

e) 7!2 al 22|3|55.

Nº 11815 - EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instan cia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos er, el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".-Salta, Febrero 2 de 1955 ---

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario: e) 4i2 al 21i3i55

Nº 11802 - SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Ju re Juez de Primera Instancia Cuarta Nomina ción Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acrederes de don JULIO SUA REZ, Habilitase la fella de enero proximo pa ra publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954. WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario é) 31(1 al 15(3)58

Nº 11796 - EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. No minación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por el término de treinta dias a los herederos y acreedo és de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.- A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.- WALDEMAR A SIMESEN-Escribano Secretario.

e) 2711 al 11|3|55

Nº 11774 - SUCESORIO, Jorge Lorand Ju re, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA

Habilitase la Feria de Enero.-Salta, Diciembre 2 de 1954.-WALDEMAR SIMENSEN - Escribano Secre-

e) 19 1 at 3|3|55

Nº 11769 - EDICTO SUCESORIO: El Sr Juez de 18 Instancia 28 Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín non-edores de Maria Montera o Monteres de z cada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos, cie. Monteros - Vale. Salia, Diciembre 30 de 1954. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17|1 al 19|3|55.

Nº 11763 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. v C. cita emplaza a hedederos y acreedores de Luis Gen ta. — Está habititada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA - Escribano Secretario

e) 13 1 a1 28 2 55

# DESLINDE MENSURA Y AMO/ONAMIENTO

No 11767 - TRISTAN A. ESPECHE, Juez la. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene pa prescevido juicio de leadaco, men sura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpio Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Ore llana Garcia, y Oeste, rio Pasaje o Juramen to, ordenando practicar las operaciones por e perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú v la citación per edictos a los interesados, por treinta dias con habilitación feria Enero 1955. Sajta, diciembre de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 14|1 al 28|2|55

# REMATES IUDICIALES

Nº 11990 - Pot MIGUEL C. TARTALOS -JUDICIAL. - REMATE DE LAS MAQUINA-RIAS, TODAS SUS INSTALACIONES, ENVA SES. MUEBLES Y UTILES DE LA EMPOR-TANTE FABRICA DE DULCES Y EXTRACTO DE TOMATE 'LA BENDICION".

El día 18 (dieciocho) de Marzo de 1955, a horas 17, en el establecimiento sito en la ca IIe Rioja Nº 826, venderé en subasta pública y al mejor postor SIN BASE, todas las insta laciones y maquinarias, envases, muebles y utiles, pertenecientes del Establecimiento Dul cero "Bendición"; consiste en lo siguiente: un motor, "Caeba" No 29790 — 3 h. p.; un motor "siemens" No 1536 - 5. 8; un motor "Siam" Nº 70862; un motor (Caeba" 29792 -

4. h. p.; un motor "YateIsistI' Nº 61538 m. o. Tors.; un motor Nº 31376 - 3. h. p.; una paila de cobre, grande, enterrada en el suelo; una paila de cobre, grande, doble fondo; una paifa de cobre doble fondo, chica; una caldera vapor Meyer Belgique tipo "Backox", Wilcom para 70 h. p. con chimenea, un Bou-Ie grande, doble fondo, cobre, cierre he mético, parte superior acero inoxidable, con cohamna barométrica- 15 mts. de alto con bomba neumatica y filtro, Have doble proc. contacto vació. Un refrigerante de 7 mts. de alto, base pileta; uma Iavadora de fruta, vapor y agua de madera; un baño a vapor "maria" con bateria; una moledora refinamiento azucar m. "Carami"; una moledôra nuez y grano; 2 re-

movedores automáticos "para pailas"; una me sa con piedra de marmol; 2 bombas para agua "tipo centrif."; una instafación a transmisión BonIe: una exhausting de 2x2 mts.; una má quina se pentina y lavedora automática para lavar tomates 8x2 mts.; un horno tostador de pimientos (desarmado) peladora y lavadora aut, de pimientos (desa-mada) con ventilador y bomba; una refinadora tamizadora de 2 cuer pos con bomba, marca POMPFOUT n- 113; 2 etiquetadores de mano, de madera; una me sa estante etiquetamiento; 3 bandejas retoque frutas; un descargador de frutas; 2 tachos de glucosa, vacios; un refratimetro Zels; una má quilla cerradora de frascos, de mano: una me sa de 2 pisos 2 mis, de largo; 3 tablas con 5 caballetes, una transmisión especial; una me sa de 4 mis. de la go; 2 pipones vacios; una instalación a vapor con cañe fa esp.; una ins

talación con juerza motriz; um cajón con herramientas varias; 2 torbas de madera; uma pileta lavadora; grande; una pileta lavadora; 2 piletas medianas; una báscula de 400 kilos, con pesas incomp.; una báscula de 600 kilos, con pesas incomp.; 2 palas; un rastrilo; una pala de sacar ceniza; un tridente de leña; 4 palas ceniceras; um tribo env oxige o; 2 balanzas incompletas; una prensa do mano para funta acero inoxídable; galtones zinc y tirantenia; 2 zorras; un ventilador; 420 esqueletos y cajones vacios; 400 cajones con 58.430 envases vacios de vidrio (varios tipos); 2.311

enva es de lata para 4 % kls.; 900 cajas de carton con casilleros y tapas; 18 paquetes con 1.600 tapas para taros de dulce de 4 % kls.; 13 cajones con tapitas para envasos; 7 c jones con tapitas; 11 barriles vacios; un e cri torio tipo Ministro; un juego de sillones de cue to 3 piesas mi est; un juego sillones cueros mal estd.; una caja de hiero; un fichero roble; una mesa escritorio; un mostrador escri-

torio; uma repisa escritorio; una mesa chica; 8 sillas destr.; una radio trasmisora "interconunicaciones"; un termómetro; 2 canastos para papeles; 2 tinteros; 2 secantes; un esponiero; 2 papeleras; un abrochador; un pincipe; un perforador; un lote libros "dismica Incustrial"; 199 esqueletos de madera. Todo lo descripto se enquentra en el mismo establecimiento sito en la calle Rioja Nº 826 de

esta ciudad, donde pueden ser revisados por Tos interesades. Depositario judicial de dichos bienes el Sr. Domingo Patrón, domicifiado en el mismo Establecimiento. El comprador entre gará en el acto del remate el 30 pio del pro tio de venta y a quenta del mismo. Orisma el Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación; en el juicio QUIEBRA Establecimientos Dulcero Bendición. Expte. Nº 15:093. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos publicados por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— El martillero está facultado a recibir ofertas en el día del remate, por toda la planta industrial en Blok. Si no hubiera interesados la venta se hará al detalle.— MIGUEL C. TARTALOS.

e) 25/2 al 17/3/955.

nº 11886 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — SIN BASE.

El día 2 de Marzo de 1955 a las. 18 horas en mi escritorio. Dean Funes 169, remataré, Sin Base, Una heladera eléctrica marca "Fri gidaire", comercial de cuatro puettas, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sra. María Teresa de Fusetti, domiciliada en Zuviría Nº 16 — Ciudad, donde puede ser revitada por los interesados. El compraror entre gará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Pri mera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia. Robe to Escudero vs. Eduardo Mario Fusetti. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

-e) 23|2 al 1|3|55.

Nº 11883 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Măquina de coser

El 28 de febrero p., a las 17 horas en mi es critorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio EJECUTIVO ANGEL, Y CABRELL CARBAJAL VS. BEER AUGUSTOVSKI vende ré sin base dinero de contado una máquina de cos r marca Zetina en poder del depositario juicial Beer Augustovski, San Martin 861, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 a! 23(2)55

Nº 11881 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en le civil y Comercial, Tercera Nomi nación y de confolmidad a lo reguelto en autos Exhorto Señor Juez de Primera Instancia Se. gunda Neminación de la Ciudad de Córdoba en juicio "NEOLIT S.R.L. vs. PEDRO P. MAMANI H dia VIERNES 4 DE MARZO A LAS 19 Hs. En mi Offcina de Remates calle Alvarado Nº 512 Sa ta, rematare sin base dinero de contao Una prensa a mano para mosaicos 10 tone ladas y 4 puertas; 3 hormas completas para mosaleos lisos de 20 x 20 y 25 x 25; dos planchas para mosaicos de vereda y para todo ti po de 20 x 20 todas las máquinarias marga "Shapoff hnos." en buen estado y en poder de su depositario Sr. Pedro P. Mamani calle Alsia na 646 donde pueden ser revisadas. Seña en e acto 30%.- Comisión de arancel a cargo lei Comprador. — Públicación Boletin Oficial y Fore Saltene.— Armando G. Ores, martillere. ... e) 18|2 al 4|3|55

Nº 11877 — POR: MIGUEL A. GALLO CAS-TELLANOS

Judicial — Sin Ba<sub>s</sub>e

El dia 25 de Febrero de 1955, a horas 11, en mi escritorio San Juan 619 Ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado, Jos bienes, mue bles que se detallan a continuación: tres mesas de cedro, dos de ellas de 1 mt. de diamerro y otra de 1.50; Cinco mesas de madera de I mt, de large por 0.70 mts, de anono y cinco all as de madera blanca, todas en buen estado, encontrandose en poder del Depositario Judicial señor Carlos Ferrari, domici iado en Córdoba 761 Chudad, donde pueden revisar los interesados. El comprador entrega. a e. 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.-Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exema, Câmara de Paz Letrada de la Provincia Secreturia Nº 1, en juició "Ejécutivo: Humberto Boteli vs. Carlos Ferrari, Expte. 8014|954

e) 17 si 25 2|55

Nº 11876 — Por MARTIN LEGUIZAMON -

El 11 de marzo p., a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, vanuere cen la base de tres mil ochocientos cuaranta y cua tro pesos con cuarenta y cuatro centáves o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal, equivalente la tercera parte indivisa de la finca denominada EL ROSAL, ublcada en esta ciudad, con fimites y extensión según titu os inscriptos al follo 361, asiento 381, del 160.

El dia 24 de Febrero de 1985 a las 18.--

JUDICIAL - SIN BASE

Libro 12 de Titulos de la Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de ven ta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprado. Ordena Excina. Cámara de Paz Letrada en judio EMBARGO-PREVENTIVO SANTIAGO FIGRI VE ROBUS TIANO MERCADO.

e) 17/2 al 11/3/56.

No diefo - POR: JOSE ALBERTO CORNE. horas, en mi escritorio: Deén Funes No 169 Ciudad, remataré, SIN BASE Una mintura inglesa; Un aporo criblo; Un arado de una reja de manoj. Una rastra y Una cultivadora de campo, con rejas, todo en buen estado, les que se encuentran en poder del depositario ju dicial Sr. Mario Cesar Greni, domiciliado en Pellegrini 720 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador on pregará el treinta por ciento del precio de ven ta y a quenta del mismo.— Ordena Sr. Juez. de Primera Instancia Terdera Nominación C. y C. en juicio: Ejscutivo — Ilvento, Nestor va Domingo Pescaretti (h.).— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicios por 5 dias en Boletin Oficial y Norte.

e) 16 al 24|2|55-

no 11865 — judicial, por armando a. orce — finca "el milagro" deto de la galdera

For disposición del Sr. Juez de Frimera Lua tencia en lo Civil y Comercial Torccia Mominación, de conformidad a lo repuelo en au-

tos "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial - de Salta vs. Agustín Marcos Vera", el día miércoles 30 de Marzo de 1955, a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial, calle Espafia 625, Salta, remataré con base de \$7.333.32 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESCS CON 32|100 MIN., equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, ana fracción de campo de la finca denominada San Roque o San Antonio, damada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extension de ciento veintisiete metros de Sud a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan Gonzá ez Mon teriegro; Sud, Pertenencia del Sr. Agustín M. Vera; aI Este, Cumbre del Cerro "Pucheta" y al Oeste, Río de La Caldera, Nomenciatura Catastral Partida Nº 6, Departamento de La Caidera. Titulos inscriptos al Folio 269, Asien to 6. Libro 1 R. I. La Caldera. En el acto del remate 20 % de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Publicacion de edictos 30 dias Diario Norte y Boletin Oficial. Mayores referencias Asuntos legales Banco Provincial u oficina del suscrito marti lero, calle Alvarado Nº 512, Salta AR-MANDO G. ORCE

15|2 al 30|3|55.

## No 11854 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Herramientas y material de construc-

ción

El 25 de febrero p. a Ia<sub>3</sub> 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del aeñor Juez de primera Instancia Tercera Nomi nación Juiclo Ejecutivo Luis Romeri vs. Lan frit Hermanos Soc. Constructo a venderé sin base dinero de contado un conjunto de herra mientas y material de construcción entre los que figuran: carretillas tabulares, palas maderas de enconfrado, tirantillos, tambores, ti runtes, mangueras, chapas ondant, hachas, tenazas según detalle en el expediente respectivo en poder del depositario Judicial Jorge Paterlini J. V. Gonzalez. Comisión de arancel a cargo cel comprador.

Norte y B O.

e) 14 al 25|2|53

Nº 11853 — POR: ARTURO SALVATIVERA
JUDICIAL 6 Lotes de terreno bose S 1.923.33

El día 9 de marzo de 1955 a fas 17.— horas
en Leán Funes 169— Ciudad, rematare con la
EASE DE UN MÎL NÔVECTENTOS TREIN1A Y TRES PESOS CON PREINTA Y TRES
CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean
1-6 dos terceras partes de la avaluación Fiscel 6 lotes de terrenos contigues entre si, uni

cados en la Villa de San Lorenzo, jurisdiccion dei Departamento Capital, de ignado con Io, numeros 2, 3, 4,, ... 6 y 7 del Plano srchi vado en Dirección General de Inmuebles bajo número 1957.- Superficie total 5.306.66 mts. 2 y centro de los sigueros: limites. Al Nor te Pasaje sin nombre al Este Letes 1 y 3 y propiedad del señar. Herman Rabich, al Sud camino al Dispe is in Entipalúdico y al Ose te Pa sia sin ne. 1:2 - Titulo registrade al felio 239 asiento 1 del Libro 126 R. I. Capi tal. El comprador entregará el treinta por cien to del precio de venta y a cuenta del mismo.-Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuar ta Nominación C. y C. en Julcio: Ejecución Amat. Carlos Alberto vs. Sartini Gerardo Ca yetano.-Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.-- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 8]3[55

#### Nº 11852 — POT: ARTURO SALVÁTIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS BASE \$ 4.060.—

—El día 29 de Marzo de 1855 a Tas 17 horas, en Deán Funes 169 Cludad, rematare, con la Base de cyatro mil pesos moneda NACIONAL, o sean Ias dos terceras partes de ta avaluación fiscal el inmueble denominado Barrial Poniente (hoy finca "San Cayetano", con una superficie de 30 hectáreas, o 10 que resulte dentro de los siguientes limites: Al Norte, con propiedad de C. Serrano; al Sud con propiedad de Ios Heimanos Bravo; al Este con terrenos de E. Michel y al Oe te con inmaeble de Ios herederos Bravo. — Esta venta se rea-"izarā "AD-CORPUS" Tituļo registrado aI folio 400 asiento 5 del Libro 1 de R. I. de San Carlos. - Partida 740. - EI comprador entregará el treinta por ciento del precio de ven ta y a cuenta del mismo. — Ordera Sr. Juez Ge Primera Instancia Cuarta Nominación C. ý C. en juicio: Ordinario Rendición de Cuentas. — Angel Mendia vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño .--

ē) 14|2 al 29|3|55.

No 11766 - POR: LUIS ALBERTO DAVA-

JUDICIAL — FINCA EN ESCOIPE — BASE

El dia Viernes 26 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Eneró, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de

Escolpe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y ciavado. usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectareas dentro de les límites: Norte, con finca denominada Villa Sola, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con rio Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15,000. Titulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chicoana. -Ordena Sr Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CAR LOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507|954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio + Comisión arancel a cargo del com prador.— Edictos por 30 dias "B. Oficial" y Norte"

e) 13|1 al 25|2|65

# CITACIONES A JUICIO

Nº 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Crd. Ren cición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y empiaza al co-demandado Juan José Pérez para que en termino de quince días comparezca por si o por melio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24|2|55.

#### CONCURSO CIVIL

No 11856 - CONCURSO CIVIL. - Par el presente edicto se hace saber que en los autos Concurso Civil de Pablo Verruggio que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominacion en lo Civil y Comercial de la Provincia se ha dispuesto declarar en estado de concurso al causante y se cita y emplaza a los acreedores del mismo por treinta dias para que presenten al Síndico Dr. Héctor E. Lovaglio domiciliado en calle Gitemes Nº 88 de esta Ciudad Ica justificativos de sus crécitos, bajo apercibimiento de lo dispues to por el Art. 715 del Codigo de Procedimientos Civiles. - Publicaciones edicios "BOLE-TIN OFICIAL" y "Foro Salleno". -- Lo que el suscripto Secretario bace saber a sus efec-\_ Salta, Febrero 11 de 1955

Escribano Secretario

e) 14|2 al 29|3|55.

# SECCION COMERCIAL

LLIDO de RUIZ, española, casada, domicilia da en calle Córdoba Nº 436, todos de esta Ciu dad, nan convenido celebrar un contrato de sociedad bajo Ias condiciones siguientes:— Pri mero: — Los contratantes constituyen por el presente acto una Sociedad Comercial Colectiva en Comandita; Ia que girará bajo Ia razón social de "SAMAVE"; que se dedicará al

ramo de representaciones y comisiones en general, y a la compraventa de bienes muebles e inmuchles.— Segundo: — Se fija como domi cilio legal de la Sociodad el ubicado en la ca lle Córdoba Nº 436 de esta Ciudad.— Tercero: El capital social esta constituido por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL PESOS MO NEDA NACIONAL, aportado por los socios en

# CONTRATOS SOCIALES

Nº 11895 — Entre los señores ESTEBAN SA-FONT BELLES, español, casado, domicilado en Avenida Sarmiento Nº 443, MARTIN MA-GAN NAVARRO, español, casado, domicilado, ea calle Alvarado Nº 1139, y CATALINA VE Ia forma siguiente: CUARENTA MIL PESOS M.N., en dinero efectivo, que los entrega en este acto, por el señor Safont, el que en su caracter de socio comanditario solo responde rá hasta el importe de los fondos aport dos; VEINTE MIL PESOS MN, por el señor Ma gan que los integrará dentre de los cinco años de constituída la Sociedad, proveniente de las utilidades que le correspondieren y VEINTIUN MIL PESOS MIN., por la señora Catalina Ve lido de Ruiz, en muchles y utiles de escritorio Cuarto: - La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Catali na Vellido de Ruiz, para todas las operaciones sociales, con amplitud de facultades y uso de la firma social, la que delega tales atribucio nes de dirección y administración sin limita

ciones de ningún genero en el señor Martin An tonio Ruiz Garcia, el que en consecuencia ac tuará como Gerente de la Sociedad.— El so cio señor Magán tendrá el uso de la firma so cial conjunta o separadamente con el Geren te señor Ruiz Garcia.— Quinto: — Ninguno de los socios podrá retirarse antes de los cin co años de vigencia del presente contrato; ven cido este término podrá hacerlo cualquiera de

los socios, devolviendosele el capital en la for ma que se convendrá de común acuerdo en tal oportunidad.— Sexto: — El presente con trato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su firma.— Septimo: Las ganancias y pérdidas se distribuiran en la proporción de un treinta por ciento para el señor Safont. y un treinta y cinco por cien to para cada uno de los señores Magan y

Vellido de Ruiz.— Las garancias existentes se rán retiradas anualmente después del Balance que se practicará obligatoriamente el 31 de Diciembre de cada año.— El porcentaje esta blecido podrá modificarse en cualquier momen to si los socios asi lo dispusieran.— Octávo:

En caso de fallecimiento de alguno de los se nos la Seciedad continuará entre los restan tes, devolviendosele el capital a los herede ros del socio fallecido dentro de un plazo de tres años mediante pagos trimestrales, igua

tes, sim intereses.— Noveno:— Cada socio po drán retirar para gastos personales hasta la cantidad de un mil quinientos pesos min. men suales, siempre que las utilidades le permitan Décimo.— En caso de disolución de la Sociedad, los muebles y útiles aportados por la

socia señora Catalina Vellido de Rule, serán devueltos a la misirs, por el valor arignado en el inventario que se practicará con tal mo tivo, o sea por el valor que resulte deducidas las amortizaciones anuales de su valor originario.— Undecimo. — Las divergencias que pu dieran surgir; serán resueltas por arbitradores

designados por los socios; y en caso de no po der Hegar a una solución adecuada, las di vengencias seián sometidas a la decisión judi cial.— Duodecimo: — Se establece que todos los actos realizados por la Sociedad desde el primero de Enero del corriente año, tiene com

pleta validez, por haber empezado a funcionar de hecho desde tal fecha.— Para su fiel cum plimiento, firman los contratantes en tres ejeculares de un solo tenor y para un mis ino objeto, en la ciudad de Salta a los veinti

cuatro dias de Febrero de mil novecientos cin cuenta y cinco.— CATALINA VELLIDO BE RUIZ MARTIN MAGAN ESTEBAN SAFONT BELLES

e) 25|2 21 3|3|55.—.

No 11694 — PRIMER TESTIMONIO — NU-MERO SESENTA Y UNO — "Fernández Gómez y Compañía — Sociedad de Responsabildad Limitada".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a dieciseis días de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. ante mí, Arturo Pe ñalva, escribano; titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Francisco Fernández Gómez, viudo de primera nupcias de doña Antonia María de las Nieves Molina, español, y den Francisco Fernández Molina, casado en primeras nupcias con doña Angelina OvaII, Cirera, argentino; ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivemente, en la calle General Guernes, número ochocientos noventa y tres y en la misma calle General Güemes núme. ro quinientos treinta y tres, haviles, a quienes de conocer doy fe; y dicen; QUE HAN CONVENIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE una sociedad de responsabilidad li MITADA, cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La Sociedad tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones comerciales, compraventa de casimires y tejidos en general. pudiendo, de común acuerdo, re: lizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. SEGUNDO: La Sociedad girarà con la denominación de "FERNANDEZ GO. mez y compania — sociedad de res-PONSABILIDAD LIMITADA", por el tennino de cinco años, contados desde el primero de enero del corriente año mil novecientos cinquenta y cinico en que empezo de hecho eu existencia, ratificando, por tanto, las operas ciones realizadas desde esa fecha hasta hoy.

TERCÉRO: îl asiento de la sociedad será en esta ciudad y su comicilio actual en la calle Ganeral Guames, numero cenociantos noventa y tres. CUARTO: El Capital Social se fija en Is suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NAICIONAL, dividido en cuotas de un mil pe sos y se suscribe por Ios socios en la proporción de cincuenta cuotas por el socio Fráncisco Fernández Gómez y de treinta cuotas por el socio don Francisco Fernández Molina. Dicho capital queda totalmente integrado con Tos efectos detallados en el inventario certifrado por el Dr. en Ciencias Económicas don Hector Mendifarzu, un resumen del cual se agrega a la presente, siendo los rubros de dicho resumen in siguientes: Mercaderias Gemerales: Cuarenta y cinco mil quinientos vein ticuatro pesos doce centavos; Muebles y Uti-

nerales: Charenta y cinto mil quimentos vein ticuatro pesos doce centavos; Liebles y Utiles: Veintiún mil ochocientos trellos pesos; Biblioteca: Cinco mil doscientos pesos; Decidores varios (cuentas a cobrar) Siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos cohenta y ocho centavos, total: Ochenta mil pesos moneda nasional QUINTO: La Sociedad será ad

ministrada por ambos socios, como gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de Ia sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderias; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipoteces y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escriburas respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipojeças; verificar oblaciones, con signaciones y depósitos y depósitos de efectos o de dinero; conferir podères generales de ad ministración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo genero de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, gros, vales, conformes u otra qualesquiera clase de créditos; firmar letras, letras enmo aceptantes, girantes, endosantes o avallatas; adoutrir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques, por cuenta de la sociedad o por quenta y cargo de terceros; pu diendo realizar, en fm., todos los actos propios de la administración. SEXTO: Por lo menos una vez cada seis meses, los socios se reunirán en Junta para resolver Ia orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar Ia sociedad, SEPTIMA: Todos Tos años en el

mes de diciembra se practicará un barance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo ba-Iance, una vez aprobado, deberá ser firmado por Tos socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días sigujentes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. Octavo: De las utilidades liquidas resultantes de cada ejercicio se destingrà un cinco por ciento para la fòrmación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará quando el fondo de reseiva alcance a un diez por ciento del capital. Además, se destinara un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, pa ra habilitaciones o gratificaciones aí personal o collaboradores, NÓVENO: Las utilidades rea lizadas y Ilquidas que resulten de cada ejér-

cicio. hecha I<sub>a</sub> deducción correspondente para la formación del fondo de reserva legal y para habilitaciones o gratificaciones, se distribuirán entre los socios en I<sub>a</sub> proporción de un setenta por ciento para don Francisco Fernández Gómez y un treinta por ciento para don Francisco Fernández Molina, sopórtándose las pérdidas, en su caso, en igual forma. DECI-MO: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta las sumas de un mil quinientos pesos el señor Fernández Gómes y quinientos pesos el señor Fernández Gómes y quinientos pesos el señor Fernández Gómes y quinientos pesos el señor Fernández Molina, las che se imontarán a sua respectivas cuentas personales para ger dedu

cidas de las util dades que les correspondie- DAD LIMITADA. ran en cada ejercicio. DECIMO FRIMERO: Los socios podrán dedicarse a sus actividades particulares habituales, siempre que ellas no se refieran a los negocios que tiene por objeto la sociedad. DECIMO SEGUNDO: En cualquier and que convinteran los socios la disolución de la sociédad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que

ellos mismos determinen en quanto no contrarien Ias disposiciones Iegales vigentes. DE-CIMO TERCERO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de qualquier maturaleza que fueren, serán resueltas por arbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por ca parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de Ios árbitros será mapelable y obligará a las partes en última instancia. DECIMO CUARTO En caso de fallecimiento del socio señor Fernandez Gómez In sociedad continuará con Ios herederos del mismo y en caso de fallecimiento del socio señor Fernandez Molina la socie dad cerá disuelta reconociendo el señor Fernan dez Gómez Ios haberes que por todo concepto currespondieran al señor Férnandez Molina, a los herederos del mismo, de acuerdo al inven tario y balance general que se practique al efecto, DECIMO QUINTO.- En todo cuanto ne esté expresamente dispuesto en el presente contrato. La sociedad se regirá por las disposicio nes de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de res ponsabilidad Iimitada y por Tas disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Quedando así concluido este centrato y

constituida la Sociedad de que se trata, los com parecientes se obligan con arreglo a derecho.--Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acre dita que los señores Francisco Fernandez Fran cisco Fernandez Wolina no se encuentran inhibides para disponer de sus bienes. En constancia, Ielda y ratificada I a firman como acostumbran hacerlo, por ante mi y los testigos doña María G. Vazquez y don Vicente Ocampo, vecinos hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en cua tro sellos notariales números: del diez y seis mil novedentos ochemia y tres al dieciseis mil novecientos ochenta y seis, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento tchenta: doy fé. Sobre borrado: don Francisre-seis: Vale.- FCO. FERNANDEZ MOLINA Fco. FERNANDEZ GOMEZ. Tgo. M. G. Vazquez. Tgo..: V. Ocampo, Ante mí: A. PEÑALVA Hay un sello .-

-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi y queda en este Registro número Diez a mi čargo; doy fe.- Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pe sos cada uno numerados sucesivamente del: tres mil novecientos ochenta y siete al tres mil novecientos noventa, que firmo y selfo en el Lugar y fecha de su otorgamiento.

'e) 24/2 a. 2 2 3 53

no 11893 — Primer Testimònio. — Nu-MERO SETENTA Y TRES. — YAZLLE Y compagia, sociedad de responsabili-

En la ciudad de Salta, República Argentina, a  $Io_8$  veintitrés días de I mes de Febrero e mil novecientos cincuența y cinco; ante mi, Arturo Peñalva, escrib..no titular del Reg.s. tro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don JOSE YAZLLE. casado en segundas nupcias con doña Isabel

Loutaif, argentino naturalizado; don JORGE TEOFILO LOUTAIF, casado en primeras nupcias con doña Raquel Abdala, argentino: don ALBERTO LOUTAIF, soltero, argentino; don

doña MARIA ROSA LOUTAIF, soitera, argentina; Ios cuatro comparecientes mayores de edad, vecinos del departamento de Orán: de esta Provincia y accidenta $Im_{\Theta}$ nte aquí, há biles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, por escribura otor gada en esta ciudad ante eI escribano autorizante, los cuatro comparecientes CONTITU YERON UNA SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA. CON LA DENOMINACION DE "YAZILLE Y COMPAÑIA", por el término de cinco años, de acuerdo a las estirulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribi,ó en el Registro Público de Comercio al folio doscientos diez, asiento dos mil ciento noven ta y cinco del libro veinticuatro. Que encontrándose en liquidación la referida sociedad por expiración de su término y haciendo uso del derecho que acuerda el artíciulo veintitrés de la ley once mil selecientos charenta y cinco, vienen por la presente a transformar dicha sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ia que se regirá por el siguien te Estatuto, PRIMERO: La Sociedad continuará teniendo por objeto la explotación de In casa de comercio en Ios ramos de tienda,

mercería, zapatería y ropería, denominada "Ca sa Yalo", establecida en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, con domicilio actual en la calle General Alvarado, esquina Veinte de Febrero, que explosó hasta hoy la Sociedad de Capital e Industria "YAZ LLE Y COMPANIA", formada por los mismos centratantes y de cuyo activo y pasivo se haga cargo Ia nueva sociedad de conformidad al balance practicado al treinta y uno de diclembre último, que se toma como base para este contrato del, cual balance se agrega a la presente un resumen certificado por el Con tador Público Nacional, Etadio Alberto Núñez. SEGUNDO: La Sociedad girará con el

mismo de Yazife v Compañía, Sociedad de Res ponsabilidad Limitada, y el aslento de sus operaciones será en la referida ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, TERCERO: La Sociedad durará tres años, contados desde el primero de enero del año en ourso, ratifican do en consecuencia los socios todos los actos y operaciones realizadas desde esa fecha has. ta doy, CUARTO: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda macional, divididos en cuotas de mil pesos, y se suscribe e integra en la siguiente proporción: por don José Yazille, dos sientos mil pesos, cien mil pesos en el saldo de su cuenta capitar-en la sociedad de VCapital e Industria Yazīle v Compañía", novên ta y nueve mil setecientos setenta y dos pe-

sos con setenta y ocho centavos, en el saldo de su cuenta particular y doscie tos veintisiete pesos con veintidos centavos, en dinero efectivo; por don Jorge Teófilo Loutaif, cinco m I pesos, duatro mil ciento cuarenta y seis pesos com setenta y siete centavos, en el acreedor de su cuenta personal en la sociedad y ochocientos cincuenta y tres pesos con veintitrés centavos en dinero efectivo; por

don Alberto Lougaif, veintinueve mil peses, veintiocho mil ouatrocientos, treinta y ocho pesos con cuatro centavos en el saldo acree. dor de su cuenta personal en la sociedad y quinientos sesenta y un peros con noventa y sels centavos, en dinero efectivo, y por doña María Rosa Loutaif, dicciseis mil pesos, quince mil cuatrocientos sesenta y sess pesos con treinta tentavos en el saldo acreedor de su

cuenta personal en la sociedad y quinientos treinta ties pe os con sesenta centavos en dine ro efectivo, EN ESTE ESTADO MANIFIES. TA EL SEÑOR YAZLLE QUE CEDE a los seño res Loutaif las siguientes cuotas de su capital, a don Jorge Teófilo Loutaif, cuarenta y cinco cuotas, a don Alberio Loutail, veintiuna cuotas y a dona Maria Rosa Loutaif, treina y cuatro cuotas, Que estas cesiones las rea liza por el mismo valor de las quotas cedidas o sea por las sumas de duarenta y cinco mil pesos, vientium mil pesos y treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, respectivamen te cantidades que tiene ya reclaidas de los cesionarios en dinero efectivo; por tanto, dan do por realizada esta cesión Ies otorga recibo y se obliga con arregio a derecho. Como consecuencia de Ia cesión que antecede el ca pital de doscientos cincuenta mil pesos de la sociedad, queda integrado en la proporción de cien cuotas, o sea cien mil pelos, por el se nor Yazile y cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, por cada uno de los señores Jor ge Teófilo, Alberto y Maria Rosa Loutaif.-Los saldos de la cuenta capital y cuentas per sonales de los otorgantes, son los que resul tan del Balance oportunamente referido.-Guinto: — La sociedad será dirigida por una Junta integrada por todos Ios socios Ia que se reunira por los menos una vez por año, en Ios días que se designen ál efecto, para con siderar la marcha de la sociedad y fijar las directivas a que se ajustarán Tos gerentes. -También podrán reunirse la Junta en forma extraordinaria a pedido de uno o más socios. debiendo en este caso citarse a los socios con diez días de anticipación por lo menos, median te telegrama colacionado.— Sexto. — La ad ministración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerente, quienes tendran la representación de la sociedad en todos los actos y negocios en que la mis ma intervenga, pudiendo actuar solo el señor Yazile y debiendo actuar conjuntamente dos cualquiera de los ptros socios. La facultad de compra de mercadérias se reserva exclusi vamente para el señor Yazile, pudiendo hacer lo Ios otros socios unicamente en caso de -que lo resolviera asi, por unanimidad, la Jun ta de Socios - Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar lo caciones de servicios: comprar y vender merca derias (con la reserva hecha para el señor Yaz Ife em el parrafo anterior); exigir y aceptar fienzas; otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmhébles, adquirirles y ven

derīos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgar Tos sobre asunto judiciales de cualquier cla se y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los de pósitos consignados a nombre de Ia sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al por tador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Repú blica Argentina, Hipotecario Nacional y Provin cial de Salta, así como de cualquier otro Ban co oficial o particular, de sus sucursales o agencias o de particulares y suscribir las obli gaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra qualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques sobre fondos propios o en desgubierto, por cuenta de la sociedad y cargo de terceros, pudiendo en fin, realizar sin Limitación algna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejer cició de sus funciones de administración.— En ningún caso Tos gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratui to, siendoles asimismo prohibidos otorgar per ennalmente fianzas o garantías a terceros: La enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, Tos socios gerentes realizar todos los actos que sean necesarios y convenientes para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.— Séptimo. — Los socios don Jorge Teófilo Loufaif, don Alberto Loutaif y doña María Rosa Loutaif, están obli · gades a dedicar a Ta sociedad todo su tiempo y actividades y a prestar a los negocios de la misma el márimo interés, considerándose una faīt<sub>a</sub>, grave la violación a estas obligaciones que podrán tradalcirse por inagistencias reite radas e minstificadas al trabajo: indiferencia ò ineficacia en el cumplimiento de las fun ciones que les correspondan, descuidos, negli genefas, abusos, etcérera... En estos casos el socio culpable podrá ser separado de la sociedad por resolución de la junta.— Octavo.— Amualmente en el mes de diciembre, se procederá a practicar un balance de la sociedad, balance que deberá ser firmado de conformidad u observado dentro de los diez dias siguientes a su terminación.— Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese termino, se entenderá que los socios aprueban las conse tancias del mismo.— De las utilidades liqui das que resulten de cada, ejercicio se destina tá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a um diez por clento del capital social. El noventa y cinco por cien to restante de las utilidadesmientras, debe efec tuarse la retención para el fondo de reserva le gal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuira entre los socios en la proporción de treinta y cinco. por ciento para don José Yazille, veingizheve

por ciento para don Jorge Teófilo Loutaif y dieciocho per ciento para cada uno de Ios so cios don Alberto Loutaif y doña Maria Rosa Loutaif. Las pertidas en un caso, serán so portadas por el capital social en la misma pro porción.— Noveno: — Despúes de cada ejer cicio económico, là Junta resolverá si se refi ran o do las utilidades obtênidas; en caso de resolverse que no se retiren, dichas utilidades. se acreditarán a  $Ia_S$  cuentas personales, de íos socios y se les reconocerá un interés del doce por ciento anual,- Décimo: - Después de transcurrido un año de vigencia del presen te contrato, Ia sociedad podrá disolverse por resolución de la junta de socios tomada por simple mayoria de votos.— Décimo primero:— Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas personales, hasta las sumas de tres mil pesos el señor Yazile; des mil pesos el cener Jorge Teófilo Loutaif y un mil pesos cada uno de los socios don Al berto y doña María Rosa Loutaif.— Décimo segundo: - En caso de que los socios resol vieran ceder total o parcialmente sus cuotas sociales los otros socios tendrán derecho preferencial para adquirirIos ellos, a un valor nommal.- Décimo tercero: - Todas Ias diver gencias que se produjeran entre los socios du rante el funcionamiento de la sociedad, al di solverse o liquidarse, serán resueltas por ár bitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto. En caso de que Ios árbitros no Hegaran a un aquerdo absolu to, Ia divergencia será sometida a la decisión judicial. - Décimo cuatro: - Todas las reso luciones que adopte la Junia de Socios se con signarán en ulibro especial que se llevará al efecto. Las actas deberán ser firmadas por todos Ios socios asistentes.— Décimo quinto.— En caso de separación, por cualquier causa, de algano de los socios, les serán reintegradas sus cuotas de capital, a su valor nominal re conociéndoseles, como un ca retribución, desde el último ballace prachoado, una suma men sual equivalente a la que tengan derecho a retirar para sus gastos personales, descontán dose de eHa lo que ya hubieran retirado.- Dé cimo Sexto:- En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que es conforme con su naturaleza juridica. Por los certificados de Direc Fon General de Inmuebles y Dirección General de Renta, que se agregan a la presente, se acredita. Que los señores José Yazille: Jorge Teoffo, Alberto y Maria Rosa Loutaif, no sé encuentian inhibidos para disponer de sus bie Hes, y due la sociedad Yazile y Compañía no adeuda suma alguna por patente o impuesto a las actividades lucrativas. El suscripto escri bano certifica, que, con motivo de la celebra ción del presente contrato se dió la interven ción correspondiente al Instituto Nacional de Prévisión Social, según así resulta de la documentación respectiva que se agrega a la presente En constancia, Teida y ratificada la firman co mo acostumbran hacerlo por ente mi y los tes tigos dona María G. Vazquez y don Vicente Ocampe, vecinos y bábliss, a guienes de conocer devie, Esta é critura redactada en seis - Se comunica a acreedores y comercio e n

-vecientes noventa y tres al diecises mil novecientos, noventa y cinco, dieciseis mil noveclen tos noventa y siete diecisiete mil cuatrocientos cinquenta y seis y diecisiete mil cuatrociențis cinquenta y siete, sigue a la que , con el número anterior, termina al folio ciento noven ta y uno; doy fe. Sobre borrado: tres-a-y cinco por mensu-Alberto: Vale JOSE YAZLLE. JORGE TEOFILO LOUTAIF! ALBERTO LOU TAIF .- MARIA R. LOUTAIF .- Tgo.: M. G. Vazquez.- Tgo.: V. Ocampo.- Ante mf A. FE-NALVA,-

Hay un sello.

-C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mi y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe.- Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno, numerados sucesivamente del tres mil novecientos cohenta y dos al tres mil novecientos ochenta y seis y diecucho mil ciento secenta, que firmo y sello en el Lugar y fecha de su otorgamiento. -- Entre Lineas -- del que Vale.

A. PENALVA

e) 24/1 af 2/3/35

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11882 — TRANSFERENCIA:

A los fines legales correspondientes y de con formidad con Tas disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco dias que ERNESTO J. SANCHEZ transfiere a la Sociedad Camilo Mahomed é Hijo el negocio de Bar y Co\_fiteria "Boston", establedido en Guemes 410, en Rosario de la Frontera. La ven ta se realizará libre de pasivo quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor,

Para oposiciones de Iey se fije el domicilio de Melchora F. de Cornejo Nº 428 de Rosario de la Frontera.

UNINESTO J. SANCHTEZ (Vendedor), A ... JAMILO MAHOMED E HIJOS (Comprador) e) 18 al 28|2|55

# convocatoria de ACREEDORES

Nº 11872 - CONVOCATORIA DE ACREEDO RES DE PATRICIO MARTIN CORDOBA:

Se hace saber que la audiencia para la verificación de créditos ha sido prorrogada para el día veintischo del próximo mes de marzo de 1955, a horas diez.

Igualmente se hace saber que el señor Juez ha resuelto mantener en la Administración de sus bienes y negocios, al Sr. Patricio Martin Cordoba con todas las facultades que le son propias. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 15 de febrero de 1955. E. GILIBERTI DORADO. Escribano So cretario

ey 16|2 at 1|3|55

# -disolucion de sociedad

.Nº 11375 — Disclución de sociedad sellos notariales números: del diecises mil no semeral que con fecha 29 de meso de 1955 ha quedado disuelta la sociedad colectiva Herrero Hermanos, con domicilio en Ruíz de Ios Lianos, haciéndose cargo la señora Maria Teresa Poliche de Herrero, por si y su hijo me-

nor, d<sub>e</sub> Ia<sub>s</sub> exi<sub>s</sub>tencias en el negocio de Ruíz de los LIanos y el Señ<sub>o</sub>r Manuel J. Her<sub>r</sub>ero de Ia<sub>s</sub> exis<sub>t</sub>encia<sub>s</sub> en Ro<sub>s</sub>ario de la Frontera. Para oposiciones ocurrir a Leguizamón Nº 637 SALTA.

e) 17 aj 25/2/55.

# SECCIÓN AVISOS

Nº 11899 - CITACION A ASAMBLEA

ASAMBLEAS

El Club Sportivo Dr. Manuel Anzoátegui ci ta a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se Hevará a cabo el día 6 de mar zo a horas 10 en el local de Pasaje Calixto Gauña Nº 221. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Memoria y balance ejercicio 1954.
- c) Elección miembros Comisión Directiva perió do 1955. —

Salta, 23 de Febrero de 1955.— DALMACTO GAMBETTA, Presidente MIGUEL PEDROZA Secretario.

e) 25|2 al 4|3|55.--

Nº 11898 — CENTRO POLICIAL DE SOCO RROS MUTUOS "PRESIDENTE PERON Y EVA PERON".

Salta, Febrero 24 de 1955.— CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

 $E_{\rm R}$  virtud de lo resuelto por la H.C.D. en Sesión del 11 del mes en curso, de acuerdo a lo que prescriben los Arts. 38° y 76° de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del próximo mes de Marzo, a horas 15.00 en su local social sito en Ituzaingó 737, para tratar  $I_{\rm A}$  siguiente:

#### orden del dia

- 1º. Leotura y aprobación del acta anterio;
   2º. Designación de dos socios para que referenden el acta
- 80.; Memoria Anual,
- 40. Balance General del Ejerciclo 1954 é In ventario.
- 50. Compra de un juego de muebles
- 80. Autorización del destino a dar a les fondos provenientes de los "Bonos Pro Edificio"
- 70. \_ Formación de un Clup Deportivo.
- 8°. Electiones partiales de la C.D. para ele gir: Un Presidente. Un Secretario, Un Te sorero, Tres Vocales, Titulares, Seis Vocales Suplentes, Un Delegado de Compaña, y Organo de Fiscalización.

Artículo 80º — El quorum de las Asam bleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener se querum, la Asamblea sesionará con el nú mero de socios presentés.

JULIO CESAR ABAROA Presidente CARMELO RAMOS Secretario.

e) 25|2|55.---

Nº 11890 — CENTRO JUVENTUD ANTONIA NA — SALTA

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA

#### 28 de Febrero de 1955 ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVEN TUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se Hevará a cabo el día Lunes 28 de Febrero de 1955, a horas 21.—, en su sede social de Eva Perón 313, en la que se tratará el siguiente orden del dia:

1º.-- Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 26 de Marzo de 1954.--

20.— Designación de dos miembros para sus cribir el Acta de la presente Asamblea.—

3º.— Memoria y Balance del Ejercicio 1954 4.— Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandatos:

rin Paesidente (2 años)

Un Secretario (2 años)

Um Protesorero (2 años)

Un Vocal 2de. (2 años)

Un Vocal 4º (2 años) Un Vocal Suplente 1º (2 años)

Un Maria Cuplente 1. (2 anos)

Un Vocal Suplente 2º (2 años)

Un Vocal Suplente 4º ( 2 <sub>a</sub>ño<sub>s</sub>) Tres Miembro<sub>s</sub> para la Comisión Reviso

ra de Cuentas ( 2 años).

Un Intendente (2 años)

50.— Designación de una Comisión de estudio del proyecto presentado por la C. D. de reforma general de Ios Estatutos.— Esta Comisión deberá producir despacho dentro de los 60 días para ser tratado en Asamblea General Extraordinaria.

6º,- Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros.-

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS.

Art. 43.— Las Asambléas sé constituirán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a votó no habiendo este número a la hora fijada, la Asambléa sé realizará una hora después con cualquier número de socios que hubiero.—

Art. 47.— Podrán asistir a Ta Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.—

Art. 50.— Trata de Asambleas Extraordinarias NOTAS: La mesa receptora de votos funciona rá de 20.- a 23.- horas.—

El padrón electoral queda a disposición de los socios en la Secretaria del Club desde el día 20 de Febrero de 1955.—

Las listas de candidatos se presentarán por duplicado para oficialización con cin co días o mas de anticipación a la fecha de la Asamblea.—

Los candidatos deberán firmar su con formidad y la golicitud será firmada por no me

r.os de DIEZ (10) electores que no figuren en las mismas.— EUNARLO MARCORELL — Presidente

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO — Secret.

Nº 11888 - INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

Convocase a Ios Sres, accionistas del Instituto Médico de Salta S. A. a ASAMBLEA GE NERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de Marzo a horas 21 y 30 en el Circulo Médico de Salta, sito en Avda. Sarmiento 528, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la memoria, balance ge neral y cuenta demostrativa de ganancias y pér cidas.
- 29) Election de síndico titular y suplente, por el término de un año, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales.
- 3º) Aprobación de la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio, sede del Instituto.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el art. 31 de los Estatutos Sociales los Sres. accionás tas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de an ticipación a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder que también deberá ser presenta da en la Secretaría de Ia Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada a la realización de la Asamblea.

EL DIRECTORIO e) 23|2 al 15|3|55

#### Nº 11873 — ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELATA SOCORROS MUTUOS Estimado Señor Consocio:

Cumplenos invitarle à la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar en nuestro local el dia 26 del presente de horas 18.30 a horas 21 para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2 .- Informe General.
- 3.- Balance General.
- 4.- Renovación parcial de C. Directiva,

Presidente, por dos años; Pro-Secretario, dos años; Pro-Tesorero, dos años; Tres Vocales, dos años; Dos Suplentes, dos años; Organo de Fiscalización, un titular y dos suplentes por un año.

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 6. Autorización para contraer préstamos,

para finalizar la obra.

-Art. 39 de los Estatutos, transcurida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener QUÓRUM, la Azamblea sesionará y será válida con cualquier número de socios asístentes.

—Art. 1 Inc. 6) del Reglamento de I<sub>a</sub> Inspección de Sociedades, el acto del comicio tendra lugar de horas 19 a horas 20.30.

—Dado las finalidades a resolver, rogamos por su puntual asistencia.

BERNARDO VINOGRAD ENRIQUE KOHAN
Presidente Secretario

8) 17 al 25|2|55.

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

FRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE PRENSA SUE-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son Dumerosos la anciados que sa badalician con el funcionamiento de los hogares que a chos destina la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

Secretaria de trabajo y prevision Direccion Carl de Abistencia Social

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-EIN OFICHAL deberán ser renovadas en el nies de su vencimiento.

#### a los avisadorss

Le primera publicación d<sub>e</sub> los arisos deba ter controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo opertuno cualquier error en que sa habiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De sectorio al decreto NV 2669 del 11/7/44 es chigatoria la publicación en este Boletin de los halances winteswales, los que gozaran de la konificación establecida por el Decreto Nº 11/193 del 16 de Abril de 1948.—

er describe

#### AVISOS

No 11884 - PRIMER TESTIMONIO DE LOS ESTATUTOS Y PERSONERIA JURIDICA DE "SALTENA INDUSTRIAL" COOPERATI VA DE TRABAJO LIMITADA. TITULO I ---Constitución, objeto, duración y domiciTio. -ARTICULO 19- Bajo la denominación de "Sal teña Industrial". Cooperativa de Trabato Limitada, se constituye una sociedad cooperativa de grabata industrial y representaciones an le Cludad de Salta, República Argentina, la que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y por las de la Ley Nacional Nº 11.388, en todo aquello que no hubiera side flevisto por el mismo... ARTICULO 20... La Cooperativa, mediante el trabajo de sus aso-"piados, tendrá por objeto: a) Producir industrializar y transformar articulos elimentarios y de uso para distribución a torcaros; b) Re

presentar a cooperativas y productores para industrializar, transformar, fraccionar productos y comercializarlos. A tales fines, podrá ins talar fábricas, usinas, molinos, — hilanderías, aceiterias, destilerías, plantas de fraccionamiento y transformación, depósitos de venta etc., en todo el territorio de la Nación y en el exterior -- Igualmente podrá adquirir muebles e inmuebles maquinas, automotores, vagones tanques, galpones, herramientas, combus tibles, hibricantes y todo aquellos que sea neoccario a los fines propuestos, como así materias primas o semielaboradas.- El detalle que precede es solamente enunciativo; en consecuencia Ia, Sociedad podrá realizar todos Tos demás actos que produzcan beneficios a sus

socios y que tengan por objeto el mejoramien

to económico, social y cultural que persigue e: cooperativismo,- ARTICULO 30- La dura ción de la Concerativa es llimitada y su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Salta,-- ARTIC/LO 49. -- La Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de Cooperativas ya existente, a con dición de conservar su autonomia e independen cia. ARTICULO 5º - La Cooperativa excluye terminantemente de todos sus actos cualquier acción que pudiera tener por fin directo o indirecto la propaganda de ideas políticas, religiosas de nacionalidades o regiones determinadas.- TITULO II- De los socios.- ARTI-OULO 89- Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia visible, que esté en condiciones de trabajar en la Sociedad. acepte ei presente estatuto y reglamento sociales y no tenga intereses contrarios a la misma.... Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidar de autorización paternal ni marital y disponer por si solos de su haber en elia.— ARTICULO 70— Son derechos y obliga ciones de los socios: a) Suscribir e integrar diez acciones, por lo menos; b) Observar las disposiciones de este estatuto y reglamentos, y acatar las resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración e) Trabajar en la Cooperativa; d) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativo y de fiscalización; e) Solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias en las condiciones especificadas en este estatuto. ---ARTICULO 8º. — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento del estatuto y regiamentos debidamente comprobado o de las obligaciones contraidas con la Sociedad; b) .--For cualquier action que perjudique al interés acciai; siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terre, as partes del Con sejo. En todos los casos, el socio excluído po drá apelar de la medida, dentro de los 20 días de serle notificada, ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria, convocada centro de los 30 días de la solicitud, siempre que su petición fuera apoyada por el 10% de los esociados, por Ios menos. Cuando esta apa lación sea para ante la asamblea ordinaria de berá sêr presentada con treinta dias de an ticipación a los efectos de que el asunte pue da ser incluído en el orden del día. ARTICULO 90. - Los socios que no abonen las cuotas a que están oligados por las acciones suscripjas dentro de los moventas días de series no-

tificada la mora, perderán a favor de la Coo perativa las cuotas pagadas, cuyo importe in gresarán al Fondo de Previsión.— TITULO III Del Capital Social. — ARTICULO 10. — El Ca pital social es ilimitado y constituído por accio nes nominativas, indivisibles y transferibles de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.-%), pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyo monto y plazos fijará el Consejo. La transfe rencia de acciones -que requerirá la autoriza ción previa del Consejo.— no se permitirá cuando faltaren menos de sesenta dias para a celebración de la asamblea de socios.— AR TITULO 11 - Los títulos de acciones serán somados de un libro talonario y extendidos en número progresivo de orden firmados por el presidenta, secretario y tesorero.- ARTICULO 12. — Las acciones quedan afectadas como má yor garantia de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativa. No habrá com pensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la Sociedad; ouando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro cobro de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultare un remanente después del haber satisfecho los intereses gastos y cos tas del juicio, le será entregado al interesado ARTICULO 13. - En caso de fuerza mayor, como son ausencia definitiva de la zona de in fluencia de Ia Cooperativa, exclusión, abandono del grabajo fallecimiento, etc... el socio e sua derecho-habientes podrán padir el retiro de su capital, el que se hará efectivo después de la aprobación del balance correspondiente al ojercicio en que se genera este derecho. Fluera de los casos expuestos las solicitudes de retiro veluntario serán consideradas por el Consejo

no pudiendo, destinarse para atender rettros de acciones sino hasta el cinco por ciento del canital realizado, de acuerdo con el último ba Iance aprobado, atendiéndose las solicitudes nor reguroso orden de presentación.- TITULO IV. - De la administración y fiscalización.-ARTICULO 14. - La administración y fiscalización estarán a cargo de: a) Un Consejo de Administración, constituído por cinco miembrus tituares y dos supentes; b) Un Sindi co titular y un suplente. No podrán formar parte del Consejo, de la Sindicatura o de la Gerencia, personas vincularias snire si por la zos de parentreco dentro del tercer grado de consaguinidad ( af.nidad.- ARTICULO 15. -Para ser consciero síndico se requiero: a)-Tener capacidad para obligarse; b) Haber inte giado por lo menos, una arción; e) No tenor deudas vendidas con la Sociedad. ARTICULO 16 - El Conicjo, al constituirse, elegirà de su seun, al presidente, vice-presidente, seòre taria y tesorero. Los miembrôs del Consejo du farán dos sãos en sus funciones, renovándosa per sorteo, cos el primer año y tres el segun do, procediéndose en lo sucesivo por antigüe dad: pudiendo ser reelectos los sálientes.- AR TICULO 17. - Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncie o felles. ca, y sn los easos de atisencia cuando asi lo resuelva el Consejo. Durarán un año en sue funciones, a excepción de aquellos que hubleran pasado à éjerger la función de bijulares, en cuyo caso completarán el periodo correspondiente al miembro reemplazado.- ARTI. CULO 18. - El Consejo se reunira, por lo me nos una vez al mes o cuantas lo estima necesario el presidente o dos de sua titulares. Les reuniones serán presididas por el presidente y. en su ausencia, por el vice-presidente o por un vocal designado al efecto en su caso. ARTICULO 19. - Tres miembros titulares del  $Consej_O$  forman quórum, Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el pre sidente solo t nárá voto en caso de empate. --ARTICULO 20. - Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de Ia Sociedad y cumplir y hacer cum plir el presente estatuto; b) Nombrar al geren te y personal necesario y señalarles sus debe res y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías que crea convenientes; guspenderTos y destituirlos; c) Establecer y acordar Ios servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que  $s_e$  someterán a la asamble $_a$  y a la aproba ción de la Dirección de Cooperativas del Mi-Listerio de Comercio de la Nación y de la Ins Comerciales Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta; d) Conside rar y resolver todo documento que importe obli gación de pago o contrato que obligue a la So cledad; e) Autorizar o negar la transferencia de acciones y resolver la aceptación o recha zo de asociados; f.) Acordar a los asociados créditos sobre su producción, fijando su inte rés, plazo y garantía; g) Fomentar la cultura cooperativa entre sus asociados; h.) Estable cer el precio de los artículos que adquiera pa ra distribuir entre sus socios; i.) Fijar Ia co migión que los representados han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la sociedad; j.) Dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argențina, 'I Banco Provincial de Salta, o de otros Ban coe oficiales o particulares, de acuerdo con Su<sub>3</sub> respectivas cartas orgánicas y reglamentos v solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional de conformidad con Ia Ley Nº 11380; k) Emitir bonos cooperativos; I.) Adquirir, enajenar con tratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden; m) Ordemar, en cualquier momento, el retiro de capi tal a los socios con mayor número de accio nes. Si todos tuvieran igual número, el retiro se hará a prorrata; n) Delegar en cualquier mismbro del Consejo, el cumplimiento de disposiciones, que en su concepto puedan reque rit soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operacio nes sociales; o) Tiene facultad de sostener ÿ transitir juicios, abandonarlos, apelar o recu rrir para renovación, nombrar procuradores o representantes especiales, transijir y someter p árbitros y efectuar todos los actos que sean hecesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; p) Para el cumplimiento del co metido conferido por el presente estatuto, po drá otorgar en favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como rean necesarios para la mejor administración, alempre que éstos poderes no importen delle gación de facultades inherentes a los Conseforcs. Estos podates generales o especiales, sub sistirán en toda su fuerza y vigor alinque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgó u otros de que le suceden; q) Procurar en beneficio de

poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la mas fa ciI y eficaz realización de Ios objetos de Ia Sociedad; r) Convocar y asistir con el presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a Ias asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración, todo Io que sea oportuno cumplir y hacer cumplir Ias resoluciones que aquellas adopten; s) Re dactar la memoria anual para acompañar al inventario, balance y cuenta de pérdidas y ex cedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición de reparto de sobrantes; deberá presentar a La consideración de la asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el día 31 de Diciembre de cada año; t) Resolver tedo lo concerniente a la Cooperativa de conmidad a lo establecido en este estatuto.

a excepción de las cuestiones cuyas solución queda expresamente reservada a Ias asambleas ARTICULO 31. - El presidente es el represen tante legal de la Cooperativas en todos sus ac tos y son sus deberes y atribuciones: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de éste estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus da liberaciones; presidir las asambleas resoLyer in terinamente los asuntos de carácter urgente dan do cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre: firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contiato que obliguen a la Sociedad y autorizados por el Con seju, juntamente con el secretario o tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el tonsejo; firmar juntamente con el secretario y el tesorero, las acciones, así como las obligaciones sociales; poner el visto buenó a los balances y otorgar poderes de que trata el Inc. p) del articulo 20 .- ARTICULO 22, El vicepresi dente reemplaza al presidente en caso de ace falla ausemba o impedimento de este acidan do en los demás casos como vocal. A falta de presidente y vice-presidente, en caso de urgen cia, al solo abjeto de celebrar sesión, el Con sejo y la asamblea pueden nombrar presiden te ad-hoc a uno de los vocales.-- ARTICULO 23.— Son deberes y atribuciones del secretario; refrendar los documntos relacionados con la Sociedad y autorizados por el presidente; cul dar el archivo social y redactar las actas y memoria; actuar en las sesiones del Consejo y de las asambleas y Hevar los Libros de ac tas correspondientes. - ARTICULO 24.- El tesorero es el depositario de los valores so ciales y firma juntamente con el presidente y secretario Ios documentos y actuaciones en to dos los casos indicados en este estatuto e que se especifiquen en los reglamentos .-- ARTICU LO 25.— Amualmente, en Ias épocas fijadas ara la elección del Consejo la asamblea pro cederá a la elección de un síndico titular y de un suplente cuyas funciones son las que determina la Ley Nº 11.388 y el Código de Co mercio.- ARTICULO 26.- El gerente es el Jese encargado de la administración, de cuye marcha es responsable ante el Consejo y tie ne a su cargo el personal a sueldo de la so ciedad, todo con sujeción a Ias resoluciones de aquel suerpo. Los deberes y atribuciones del gerente se consignarán en el respectivo reglala Sociedad el apoyo moral y material de los mento. ARTICULO 27. En garantía del buen

desompeño de su cargo, el gerente debeia dar una fianza a satisfacción del Consejo. -- AR-TICULO 28. - Las decisiones de las asam bleas ordinarias y extraordinarias, constituidas legamente, tienen fuerza de Ley para to dos los scios, siempro que no se opongan a las disposiciones de esta estatuto y de las La yes vigente, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comerdio.— ARTICULO 29.— Las asambleas sociales se celebrarán en el dia y hora fijados, siempre que se encuntren presentes Ia mitad más uno del total de los socios. Trans purida una hora después de la fijada para Ta reunión sin conseguir ese quorum, se ce Tebrará Ia samblea y sus decisiones serán vá lidas cualquiera sea el número de socios presentes -- ARTICULO 30 -- La asamblea so reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de Ios tres meses de Ia fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunir sc en asamblea extraordinaria siempre que el Consejo Id crea conveniente o Io solicite el síndico o el diez por ciento de los socios por-Io menos, debiendo convocarse la asamblea extraordinalia, dentro de los freinta días des de In fecha de la petición. ARTICULO 31. Las asambleas serán convocadas por lo me nos, con anticipación de ocho dias al desig nado para verificarlas, comunicando el respec tivo orden del dia a los socios. Ocho dias an tes de realizarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance y memoria de la Sociedad, como asi también del padrón de asociados; y se pon dian estos documentos a la vista en el lugar en que se acostumbra poner Ios anuncios

de la Sociedad. Además las convocatorias de arambleas ordinarias y extraordinarias, serán comunicadas con quince dias de anticipación la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comerio de la Nación y a la Inspección de Socieda e Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, indicando fe cha, hora, local y caráctér de la asamblea, agregado la memoria balance, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Sindico, proyecto de reforma de estatutus, en su caso, y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse. La con vocatoria deberá ser publicada dos veces con secutivas en un diario Iocal y una vez en el Bolctin Oficial de Ia Provincia de Salta, de biendo pasatse nota de comunicación a la Ing pección de Sociedades Anónimas, Comerciales 'y Civiles plevincial y adjuntar un ejemplar de cada julificación con anticipación de diez dias -- ARTICULO 32. En la convocatoria se haran corstar Ios objetos que la motivan, no pudiendo sh la Asamblea tratarse sobre aguntos que los expuestos. Es nula toda de liberación sobre sauntos extraños a la convo catoria. - Akvii CULO 33. - Cada socio debe rá soficitar previamente en la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que Ie servirá de entrada a la Asamblea, o una tarjeta o credencial și asi lo resolvie;a el Consejo, en la cual se hará constar el nom hre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración āe 🚣 asambītea. Antes de tomar parte en Ias discuciones, al socio deberá firmar el Libro de asistencia. Tienen voz y voto solamente Ios socios que hayan integrado, por lo menos. una acción y voz sofamente los que están al

cia en el pago de sus cuotas de integración de acciones -- ARTICULO 34 -- Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder, ARTICULO 35. Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del dia de la Asamblea, Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios, con anticipación de treinta dias a la convocatoria, será incluido en of oden del dia -- ARTICULO 36 -- Las resoluciones de Ias asambleas serán adopta das por la mitad más uno de los socios pre sentes... Se exceptúan Ias relativas a Ias reformas de Ios estatutos, para las cuales re querirán las tres cuartas partes de los so cios presentes. Los que se abstuvieran de vo tar serán considerados ausentes.— ARTICU-TO 37 - Les miembres del Conseio de Ad ministración no pueden votar sobre Ia aproba ción de los balances ni las resoluciones re duente a su responsabilidad.— ARTICULO ad. - Sera competencia de la asamblea or dinaria a) Elegir Ios miembros del Consejo se Administración y Ios sindicos; b) Elegir una comisión escrutadora que Peciba Ios voros y verifique el escrutinio; c) Considerar el in venturio, balance y memoria que deberá pre sentar el Consejo con el informe del sindico d) Aprobar o modificar el interés accionario y al retorno, recomendados por el sindico y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los abuntos que figuren en el orden del dia.-ARTICULO 39 -- Las actas de Ias asambleas se extenderán en un Libro de actas. Iaz due s rán filmadas por el Presidente, el Secreta rio y des socios designados por la asamblea. Dentro de los quince dias de la asamblea de perà remitirse a Ia Dirección de Cooperativas del Ministerio de la Nación y a la Ins pacción de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de Ig Provincia de Salta, copia au tenficada del acta y del balance aprobado en su caso. - ARTICULO 40. - Los excedentes reslizados y líquidos son los que resulten de las operaciones de la Cooperativa, después de cubrir todos Ios gastos y deducir Ias sumas que a juicio del Consejo deban destinarse pata atender pérdidas realizadas o probables, amortizaciones o depreciaciones de edificios, construcciones muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, herramientas, marcas, paten tes, etc. y constigución de reservas generales

y especiales- ARTICULO 41.- Los exceden tes realizados y líquidos que resulten del ba Iance anual, después de acreditado a las ac ciones un interes que no excella del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argençina en sus descuentos, se repartirán: a) El cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; b) El tres por ciento para obras de asistencia social para sus asociados; c) El dos por ciento al Fondo de Previsión; d) El no venta por ciento restanțe se devolvera, en con cepto de retorno, a los socios, en proporción a las remuneraciones percibidas por cada uno de ellos durante el ejercicio.- ARTICULO 42. — Los intereses accionarios y retornos no reclamados por los socios dentro del plazo ta cuatro años de su aprobación por la asam blea, se prescribirán a favor de la Coopera tiva, ingresando su importe al Fondo de Previsión.- ARTICULO 43.- En caso de diso lución y liquidación de la Coopeativa, los fon dos de reserva se entregarán al Fisco Provin cial, para fines de educación económica del pueblo -- ARTICULO 44. -- El Presidente del Consejo de Administración o la persona que este designe, queda facultado para gestionar La inscripción de este estatuto en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comer cio de la Nación y en la Inspección de So ciedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, y el reconocimiento y autorización de la Sociedad a que se refferen los arts. 50 y 60 de la Ley 11.228, aceptando las modificaciones de forma a dichos estajutos que las autoridades respectivas creveran necesarias. El dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ouatro, la "SALTEÑA INDUS "TRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LI-MITADA, con domicilio legal en la ciudad de Salia, es inscripta en la Dirección de Cooperativa del Ministerio de Comercio al folio veintinueve del Libro undécimo de actas, bajo matricula tres mii doscientos sesenta y ocho y acta custro mil seiscientos sesenta y ciaco. - En la fecha se deja constancia de ceta inscripción en el jestimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativa de folios ciento setenta y nueve a ciento noventa y tres del tomo centésimo quincuagêsimo primero.

"Reservada" entre liners, Vale. Federi-CO RODRIGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR DE COOPERATIVAS. — RAUL HUIDOBRO, JE-FE DIVISION FOMENTO DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS. — Salta, Diciembre veintiumo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — DECRETO NÚMERO DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA; EXPLE. NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BARRA CINCUENTA Y CUATRO. — VISTO este expediente en ci que "Sal

teña Industrial Cooperativa de Trabajo Limitada", solicita se le acuerde personeria jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; y CONSIDERANDO: Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha dieciscis del mes en curso, y que corre agregado a fojas

veinticinco; se desprende que sé han reunido los requisitos exigidos por el artículo séptimo el decreto número quinientos sesenta y tres —G—cuarenta y tres; Por elto y atento lo informado por Inspección de Sociedades Amónimas, Comerciales y Civiles, EL GÓBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CRETA: Artículo

Primero. — Appuébanse los estatutos de "SAL TENA INDUSTRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", que se agregan en estos obrados, acordándos els la personería juridica soucitada. — Artículo Segundo. — Comunique, e, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. — DURAND. — Jor-

ge Alanda, Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Es Copia: Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil

drescientos treinta y siete, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en es ta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este printer testimonio en Cacciacia fojas, en papel simple de

conformidad a le prescripto por la Ley núme-10 mil cuatrocientos sesenta y dos a tres dias del mes de Febrero, año mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARITO R. URZAGASTI Sub-Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia

a) 18|2 a) 14|3|55